

Quito, 08 de mayo de 2013

Señor:

Mario Estéfano Paredes Altamirano

Gerente General

FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA

Presente.-

De mi consideración:

Cúmplenle notificar a ustedes que he cedido el 83.33% de las acciones que mantengo en la compañía "**FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA**", a favor de los señores Mario Paredes Altamirano y Mauricio Paredes Altamirano, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas

NÚMERO DE ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mario Estéfano Paredes Altamirano

NÚMERO ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180097853-6

CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas

NÚMERO DE ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano

NÚMERO ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

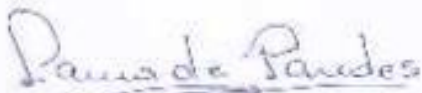
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Laura María Altamirano Banderas

CEDENTE

C.C.: 180041254-4

Quito, 06 de mayo de 2013

Señores: Mario Paredes - **Gerente General**
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificar a ustedes que he adquirido 103.250 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor de US \$103,250.00 (ciento tres mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 49.16% de las acciones que corresponden a la accionista señora Laura María Altamirano Banderas quien era propietaria de un 30% del capital social de la compañía "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA" y actualmente mantiene el 5% sobre el mismo capital. La cesión se realizó conforme el siguiente detalle:

CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas
NÚMERO DE ACCIONES: 103.250
VALOR ACCIONES: US \$ 103.250,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 06 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mario Estefano Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 103.250
VALOR ACCIONES: US \$ 103.250,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 06 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097853-6

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,


Mario Estefano Paredes Altamirano
CESIONARIO
C.C.:180097853-6



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SR. CARLO
EDUARDO PAREDES VILLACIS Y SRA. LAURA

MARIA ALTAMIRANO BANDERAS
A FAVOR DE:

CUANTIA: USD 947.440,90

QUITO, 21 DE JUNIO DE 2005

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELF5. 262-8629 • 252-8306 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andina.net



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA ZA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2005

CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE: LOS CONYUGES SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS, C.C. No. 180041019-1 Y SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO
BANDERAS, C.C. No. 180041254-4

OBJETO: DEPARTAMENTO No. 4, Parqueadero No. 16; parqueadero No.
25; parqueadero No. 26; parqueadero No. 27 y la Bodega No. 6, que forman
parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia Benalcázar, Cantón
Quito, provincia de Pichincha; LOTE DE TERRENO situado en
la parroquia Eloy Alfaro, cantón y ciudad de Quito; INMUEBLE
ubicado en la calle Gaspar Ceñero No. 185, situado en la
parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito; LOTE DE
TERRENO, llamado La Bamba, ciudadela México, situado en la
parroquia Atocha-Ficoa, ciudad Ambato, provincia de
Tungurahua.

CUANTIA: USD 947.440,90

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

T.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y UN días del mes de



JUNIO del año
dos mil cinco,

**LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

ante mí doctora
Ximena Moreno
de Solines Notaria

**CELEBRADO ENTRE LOS CONYUGES
SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS Y SRA. LAURA MARIA
ALTAMIRANO BANDERAS**

Segunda del can-
tón Quito, compa-
recen por una par-
te, los cónyuges
señor Mario

CUANTIA: USD 947.440,90

Eduardo Paredes
Villacís y señora
Laura María Alta-
mirano Banderas,

DI 2 copias

por sus propios
derechos.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber
exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
debidamente certificadas por mí, se agregan a esta
escritura, como documentos habilitantes; y me solicitan
elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, dignese extender una de liquidación

1 de sociedad conyugal, arreglada a las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
3 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
4 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS Y LAURA MARIA
5 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, ciudadanos
6 ecuatorianos, con residencia en esta ciudad de Quito.- No
7 les afecta ninguna imposibilidad de carácter legal para
8 esta comparecencia, la cual es realizada por su libre
9 voluntad y albedrío.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO
10 PUNTO UNO.- En la ciudad de Ambato, el cuatro de abril
11 de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y la señora LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS contrajeron matrimonio civil,
14 habiéndose formado, por ese hecho, sociedad conyugal,
15 conforme los artículos ciento treinta y siete y ciento
16 cincuenta y dos del Código Civil.- Por Escritura Pública
17 otorgada en esta ciudad de Quito el día veinte y cuatro de
18 marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo
19 Sexto del Cantón, Doctor Homero López Obando, los
20 referidos cónyuges PAREDES ALTAMIRANO disolvieron la
21 sociedad conyugal, de lo cual se tomó nota al margen de
22 la pertinente partida de matrimonio, en la oficina central
23 del Registro Civil, como consta de la partida de
24 matrimonio que para su protocolización se agrega. La
25 misma se inscribió también en los registros de la
26 Propiedad de los cantones Ambato y Quito.- UNO PUNTO
27 DOS.- Por escritura pública otorgada el día dieciocho de
28 enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario



Dra. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



1 Quinto del Cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría
2 Sancho, inscrita el veinte y dos de enero de mil
3 novecientos sesenta y dos, los cónyuges Jacobo Paredes
4 Medina y Rosario Villacís de Paredes, vendieron a favor
5 del Señor Mario Paredes Villacís un lote de terreno
6 ubicado en el sitio denominado "La Banda, Ciudadela
7 México" ubicado en la jurisdicción de la parroquia urbana
8 Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato.- En la dicha
9 escritura se declaraba, simplemente, que el mencionado
10 lote de terreno tenía un frente de veinte y cinco metros por
11 todo el fondo.- Esta declaración imprecisa motivó que
12 posteriormente, por declaración juramentada, otorgada el
13 día viernes dos de abril del dos mil cuatro ante el Notario
14 Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón de
15 Ambato, el Señor Mario Paredes Villacís declarara que,
16 inicialmente, el mentado lote tenía una superficie total de
17 3.991.00 m² (tres mil novecientos noventa y un metros
18 cuadrados), de los cuales 1.675.00 m² (mil seiscientos
19 setenta y cinco metros cuadrados) entregó como aporte a
20 la Compañía Pastificio Ambato Cia. Ltda., de la cual es
21 socio; 512.50 m² (quinientos doce metros cuadrados con
22 cincuenta decímetros cuadrados), cedió al Ilustre
23 Municipio de Ambato para la apertura de la Avenida Los
24 Laureles, quedando por ello el mentado lote reducido en la
25 actualidad a una superficie de 1.362.50 m² (mil trescientos
26 sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros
27 cuadrados). Su avalúo es de seis mil setecientos dólares
28 con ochenta y ocho centavos (US\$ 6.700.88).- Se adjunta

1 copia del certificado conferido por el señor Registrador
2 del Cantón Ambato sobre gravámenes.- UNO PUNTO
3 TRES.- Por escritura pública otorgada el día veinte y
4 cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
5 Notario Público del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, inscrita el día veinte y nueve del mismo mes y
7 año, la señora Laura Fernández Vela y otros, procedieron a
8 vender a favor del señor Mario Paredes Villacís un lote de
9 terreno de una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos
10 noventa y dos metros cuadrados con noventa decímetros
11 cuadrados), ubicado en el ese entonces denominado
12 Pasaje Barberis S/N de la Parroquia Benalcázar de este
13 Cantón Quito, hoy calle Gaspar Cañero E diez-sesenta y
14 seis y Avenida seis de Diciembre.- En ese lote los
15 cónyuges Paredes Altamirano han levantado un Edificio
16 con tres departamentos de vivienda.- Su avalúo es de
17 veinte y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con
18 noventa (US\$ 26.744.90). Se adjunta copia del certificado
19 conferido por el señor Registrador del Cantón Quito sobre
20 gravámenes.- UNO PUNTO CUATRO.- Por escritura pública
21 otorgada el día veinte y cinco de octubre del año dos mil
22 uno, ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor
23 Rubén Darío Espinosa, inscrita el día veintiocho de
24 noviembre del mismo año, los cónyuges, Ingeniero
25 Antonio Moncayo Cruz y señora Sabrina María Sánchez
26 Vaca procedieron a vender en favor de los cónyuges,
27 señor Mario Paredes Villacís y señora Laura María
28 Altamirano Banderas de Paredes un departamento del



Dr. Ximera
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 denominado Edificio Atticus, ubicado en la calle Barón de
2 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
3 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y cuatro
4 parqueaderos signados con los números dieciséis (16)
5 veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así como
6 la bodega número seis (6). Previamente, los cónyuges
7 Antonio Moncayo Cruz y Sabrina Maria Sánchez Vaca
8 habían adquirido el terreno en el cual se desarrolló el
9 proyecto del Edificio Atticus, por escritura pública
10 otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y
11 siete, ante el mismo Notario Público Undécimo del Cantón
12 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita
13 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte
14 y tres del mismo mes y año, por compra a la Compañía
15 CIPENSA, CIA. LTDA.. El terreno tiene una superficie
16 aproximada a los 1000 m² (mil metros cuadrados), y está
17 ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en
18 una extensión de cuarenta y seis metros y ochenta
19 centímetros (46.80 m), con propiedad del señor Gerhard
20 Hengel y de la familia Vásconez Barba; por el Sur, en una
21 longitud de cuarenta y seis metros con veinte centímetros
22 (46.20 m), con propiedad de la señora Garmela Pérez; por
23 el Oriente, en una longitud de veinte y un metros con
24 setenta centímetros (21.70 m), con propiedad de la
25 Compañía Industria de Recambios Cia. Ltda. (IRAUTO); y,
26 por el Occidente, en una longitud de veinte y un metros
27 con noventa centímetros (21.90 m), con la Avenida Barón
28 de Humboldt.- El tal departamento es el signado con el

1 número 4 (cuatro), ubicado en el nivel de +12.25 (doce
2 punto veinte y cinco), con un área de 406.00 m²
3 (cuatrocientos seis metros cuadrados), con una alicuota
4 parcial y total de 12.1991 00/00 (doce punto mil
5 novecientos noventa y uno por ciento).- Sus linderos son
6 los siguientes: Por el NORTE, longitud desarrollada y
7 acumulada, treinta y un metros treinta y cinco centímetros
8 (31.35 m) retiro lateral; longitud desarrollada y acumulada,
9 ocho metros ochenta y siete centímetros (8.87m)
10 circulación peatonal horizontal y vertical; por el SUR,
11 longitud desarrollada y acumulada, veintisiete metros
12 setenta y dos centímetros (27.72 m.) retiro lateral; longitud
13 desarrollada, ocho metros noventa centímetros (8.90 m.)
14 circulación peatonal horizontal y vertical; por el ESTE,
15 longitud desarrollada y acumulada, diecinueve metros
16 diecinueve centímetros (19.19 m.) jardín comunal y jardín
17 privado uno; longitud desarrollada y acumulada, cuatro
18 metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 m.) circulación
19 peatonal horizontal y vertical; por el OESTE, longitud
20 desarrolla y acumulada, dieciocho metros veinte
21 centímetros (18.20 m.) jardín privado uno; longitud
22 desarrollada, cuatro metros cuarenta y dos centímetros
23 (4.42 m.) circulación peatonal horizontal y vertical;
24 SUPERIOR: cuatrocientos seis metros cuadrados nivel
25 más quince punto veintisiete (+15.27), e, INFERIOR:
26 cuatrocientos seis metros cuadrados nivel más nueve
27 punto veintitrés (+9.23); b) Parqueadero Número Dieciséis,
28 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

VOTARIA 2a



1 trece metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados
2 (13.26 m²), alicuota parcial y total cero punto tres nueve
3 ocho cuatro (0.3984). Por el NORTE, longitud desarrollada
4 dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) muro
5 de contención; por el SUR, longitud desarrollada dos
6 metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) circulación
7 vehicular; por el ESTE, longitud desarrollada cinco metros
8 veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero diecisiete; por el
9 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
10 centímetros (5.20 m.) bodega siete; SUPERIOR, trece
11 metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados
12 (13.26 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
13 INFERIOR, trece metros cuadrados veinte y seis
14 decímetros cuadrados (13.26 m²) nivel menos tres punto
15 cero cero (-3.00); Parqueadero Número Vainticinco, con un
16 nivel de más de cero punto cero cero (+0.00), área de trece
17 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados
18 (13.36 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro cero
19 uno cuatro (0.4014). Por el NORTE, longitud desarrollada
20 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.)
21 circulación vehicular; por el SUR, longitud desarrollada
22 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.) muro de
23 contención; por el ESTE, longitud desarrollada cinco
24 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
25 veinticuatro; por el OESTE, longitud desarrollada cinco
26 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
27 veintiséis; SUPERIOR, trece metros cuadrados treinta y
28 seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel más tres punto

1 cero cero (+3.00); e, INFERIOR, trece metros punto treinta
2 y seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel menos tres
3 punto cero cero (-3.00); d) Parquadero Número veintiséis,
4 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de
5 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
6 cuadrados (12.74 m²), alicuota parcial y total cero punto
7 tres ocho dos ocho (0.3828). Por el NORTE, longitud
8 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
9 (2.45 m.) circulación vehicular; por el SUR, longitud
10 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
11 (2.45 m.) muro de contención; por el ESTE, longitud
12 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
13 parqueadero veinticinco; por el OESTE, longitud
14 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
15 parqueadero veintisiete; SUPERIOR, doce metros
16 cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados (12.74
17 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e, INFERIOR,
18 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
19 cuadrados (12.74 m²) nivel menos tres punto cero cero (-
20 3.00); e) Parquadero Número Veintisiete, con un nivel de
21 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
22 cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (14.47
23 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro tres cuatro
24 ocho (0.4348). Por el NORTE, longitud desarrollada dos
25 metros ochenta centímetros (2.80 m.) circulación
26 vehicular; por el SUR, longitud desarrollada dos metros
27 ochenta centímetros (2.80 m.) rampa vehicular; por el
28 ESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte



Dña. Ximena
Mora de
Solís

NOTARIA 2a



centímetros (5.20 m.) parqueadero veintiséis; por
OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
centímetros (5.20 m.) rampa vehicular; SUPERIOR, catorce
metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados
(14.47 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
INFERIOR, catorce metros cuadrados cuarenta y siete
decímetros cuadrados (14.47 m²) nivel menos tres punto
cero cero (3.00); y, f) Bodega Número Seis, con nivel de
más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²),
alícuota parcial y total cero punto cuatro tres cinco siete
(0.4357). Por el NORTE, longitud desarrollada dos metros
noventa centímetros (2.90 m.) muro de contención; por el
SUR, longitud desarrollada dos metros noventa
centímetros (2.90 m.) circulación vehicular; por el ESTE,
longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.) bodega siete;
por el OESTE, longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.)
bodega cinco; SUPERIOR, catorce metros cuadrados
cincuenta decímetros (14.50 m²) nivel más tres punto cero
cero (+3.00); e, INFERIOR, catorce metros cuadrados
cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²) nivel menos
tres punto cero cero (-3.00).- En tal oportunidad, sin
embargo de determinarse dimensiones y cabidas, la venta
del departamento Número cuatro, parqueaderos Números
dieciséis, veinticinco, veintiséis y veintisiete, y bodega
Número seis, objeto de la realización de tal contrato, la
venta se la realizó como cuerpo cierto dentro de los
linderos y superficies señalados, los que fueron tomados

1 del cuadro de áreas y alícuotas de la declaratoria de
2 propiedad horizontal del Edificio Atticus.- Su avalúo es de
3 diez y siete mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con
4 veinte y cuatro centavos (US\$ 17.544.24). Se adjunta el
5 certificado conferido por el señor Registrador de la
6 Propiedad del Cantón Quito sobre gravámenes.- UNO
7 PUNTO CINCO.- Por escritura pública de adjudicación
8 celebrada el día jueves veinte y tres de octubre del año
9 dos mil tres, ante el Notario Noveno encargado del Cantón
10 Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el dieciocho
11 de mayo del dos mil cuatro, la Industria de Almidones y
12 Alimentos, INDAL, debidamente representada en ese acto
13 por su Liquidador, Economista Rodrigo Abel Sánchez
14 Paredes, procedió a adjudicar en beneficio de los socios
15 de la compañía en liquidación, señores Jorge Paredes
16 Villacís y Mario Paredes Villacís, un inmueble ubicado en
17 las calles Ayapamba, Qimiag y Llacao, a la altura del
18 Kilómetro siete y medio de la Panamericana Sur, parroquia
19 Eloy Alfaro, Cantón Quito, que originalmente fueron cuatro
20 lotes, adquiridos de la siguiente manera: LOTE NÚMERO
21 UNO, adquirido por compra hecha al señor Manuel Tomás
22 Maldonado, según consta de escritura pública otorgada el
23 doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, otorgada
24 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente
25 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de
26 enero de mil novecientos sesenta y seis, de una superficie
27 de ocho mil metros cuadrados (8.000 m²).- LOTE NÚMERO
28 DOS, adquirido por compra hecha a la señora Rosa Dávila



Dr. Ximena
Sánchez de
Solís

NOTARIA 2a



1 viuda de Maldonado, según consta de escritura pública
2 otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos
3 setenta y dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
5 diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de
6 una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados
7 (7.200 m²).- LOTE NÚMERO TRES, por compra hecha a la
8 señora Rosa Dávila viuda de Maldonado e hijos, según
9 consta de escritura pública otorgada el cuatro de abril de
10 mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor
11 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita el dieciocho de
12 octubre de mil novecientos setenta y tres, de una
13 superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados
14 (2.400 m²).- LOTE NÚMERO CUATRO, por compra hecha a
15 la señora Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos y al señor
16 Otto Dávalos Neira, según consta de escritura pública
17 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya, el
18 cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres,
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres,
21 con una superficie total de tres mil setecientos metros
22 cuadrados (3.700 m²), dando una superficie total de los
23 cuatro lotes de veinte y un mil trescientos cincuenta
24 metros cuadrados (21.350 m²).- Por escritura pública
25 otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa
26 y dos, otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario,
27 Abogado Germán Castillo Suárez, debidamente inscrita en
28 el Registro de la Propiedad de Quito el diecisiete de

1 diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre INDAL
2 S.A. y la compañía inversiones Guayacán S.A., se otorgó
3 un contrato de permuta y regularización de los dos lotes
4 vecinos, para lo cual contaron con la correspondiente
5 autorización otorgada por el Municipio de Quito, luego de
6 lo cual el inmueble de propiedad de Industria de
7 Almidones y Alimentos INDAL S.A. quedó como un solo
8 cuerpo cierto de veinte mil trescientos cincuenta y siete
9 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
10 cuadrados de superficie (20.357.52 m²), dentro de los
11 linderos y dimensiones allí mencionados.- En esa
12 oportunidad se le adjudicó al señor Mario Eduardo
13 Paredes Villacís el catorce por ciento (14%) de los
14 derechos y acciones sobre el inmueble descrito más
15 arriba, en compensación al catorce por ciento de las
16 acciones que poseía en el capital social de la disuelta y
17 liquidada INDAL S.A., por un valor de siete mil quinientos
18 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos de
19 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.596.82),
20 de acuerdo con el avalúo catastral de dicho inmueble, que
21 es el de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres
22 dólares (US\$ 54.263). Se adjunta certificado del señor
23 Registrador de la Propiedad sobre gravámenes.- UNO
24 PUNTO SEIS.- La señora Laura María Altamirano Banderas
25 de Paredes, es accionista de Fábrica de Alimentos
26 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
27 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
28 630.000.00), en la que posee acciones por el diez por



Dra. Ximena
Morero de
Bujes

NOTARIA 2a



1 ciento (10%) del capital social, esto es, por la suma de
 2 sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000.00), según
 3 certificado conferido por el señor Gerente de la dicha
 4 empresa.- UNO PUNTO SIETE.- El señor Mario Eduardo
 5 Paredes Villacís, es accionista de Fábrica de Alimentos
 6 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
 7 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (USAS
 8 630.000.00), en la que posee acciones por el sesenta por
 9 ciento (60%) del capital social, esto es, por la suma de
 10 trescientos setenta y ocho mil dólares (USAS\$ 378.000.00),
 11 según consta del certificado conferido por el señor
 12 Gerente General de la dicha empresa FALIMENSA, el cual
 13 se agrega para su protocolización.- UNO PUNTO OCHO.-
 14 El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es accionista de
 15 REPARTOS ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, REPARTI
 16 CIA. LTDA., cuyo capital, suscrito y pagado, es de
 17 setecientos mil dólares (USAS\$ 700.000.00), en la que
 18 posee participaciones por el diez por ciento (10%) del
 19 capital social, esto es, por la suma de setenta mil dólares
 20 (USAS\$ 70.000.00), según consta del certificado conferido
 21 por los señores Gerente General y Contador General de la
 22 dicha empresa REPARTI CIA. LTDA., el cual se agrega para
 23 su protocolización.- UNO PUNTO NUEVE.- El señor Mario
 24 Eduardo Paredes Villacís es accionista de Pastificio
 25 Ambato Compañía Anónima, en el cuyo capital, suscrito y
 26 pagado, posee acciones por un valor de cuatrocientos
 27 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USAS
 28 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

1 ciento (22.15%) del capital social, según consta del
2 certificado conferido por la señora Gerente de la dicha
3 empresa PASTIFICIO AMBATO C.A., el cual se agrega para
4 su protocolización.- UNO PUNTO DIEZ.- El señor Mario
5 Eduardo Paredes Villacís es propietario de un vehículo
6 clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca Mitsubishi
7 modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de fabricación
8 dos mil cuatro, matriculado en la Provincia de Pichincha
9 con las placas PIF cero trescientos cincuenta y nueve,
10 con número de motor seis G setenta y cinco QY cincuenta
11 y dos cincuenta y nueve y chasis número JMYMV s esenta
12 y siete W cuatro J cero cero cero ciento cuarenta y uno,
13 con un avalúo de treinta y ocho mil setecientos noventa y
14 dos dólares (US\$ 38.792.00).- UNO PUNTO ONCE.- El señor
15 Mario Eduardo Paredes Villacís es propietario de un
16 vehículo clase Automóvil, tipo Sedan, color rojo marca
17 Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,
18 año de fabricación dos mil tres, matriculado en la
19 Provincia de Pichincha con las placas PYX cero
20 trescientos treinta y uno, con número de motor BBX cero
21 diez seiscientos noventa y uno y chasis número nueve
22 BWHE cuarenta y nueve A cuarenta y tres P cero cero
23 ochenta catorce, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
24 dólares americanos (USA\$ 12.180.00).- UNO PUNTO
25 DOCE.- El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es
26 propietario de un vehículo clase Automóvil tipo Sedan,
27 color plata, marca Volkswagen modelo Golf dos punto
28 cero, año de fabricación dos mil, matriculado en la



Dra. Ximena
Villano de
Solares

NOTARIA 2a



1 Provincia de Pichincha con las placas PVK 080
2 ochocientos doce, con número de motor AGU 0750
3 cuarenta cuarenta y siete y chasis número WVVZZZ uno
4 JZYW veinte y tres treinta y uno setenta, con un avalúo de
5 siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos
6 (USAS 7.399.00).- TERCERA.- Convenio y declaraciones
7 previos: Con estos antecedentes, al amparo de lo que
8 dispone el Artículo Once del Código Civil, de buena fe,
9 para evitar que se entre a establecer cargas y créditos a
10 favor y en contra de la sociedad conyugal, a fin de facilitar
11 la división de los bienes gananciales, los cónyuges MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, por sus propios
14 derechos, han acordado lo siguiente: TRES PUNTO UNO.-
15 Que las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que
16 figuren a nombre de cualesquiera de los cónyuges, sigan
17 perteneciendo en forma absoluta a su titular, sin que el
18 otro cónyuge tenga que hacer reclamo alguno al respecto.-
19 TRES PUNTO DOS.- Que el menaje del hogar que tienen los
20 cónyuges en su residencia, ubicada en la calle Barón de
21 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
22 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, en su
23 totalidad, sea de exclusiva propiedad de la señora LAURA
24 MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES. - CUARTA.-
25 Activo de la extinguida sociedad conyugal: CUATRO
26 PUNTO UNO.- EL lote de terreno ubicado en el sitio
27 denominado "La Banda, Ciudadela México" ubicado en la
28 jurisdicción de la parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la

1 ciudad de Ambato, y la casa de habitación en él
2 construida.- CUATRO PUNTO DOS.- El lote de terreno de
3 una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos noventa y dos
4 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
5 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberís
6 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
7 calle Gaspar Cañero E diez -sesenta y seis y Avenida seis
8 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
9 de tres departamentos.- CUATRO PUNTO TRES.- El
10 departamento del denominado Edificio Atticus, ubicado en
11 la calle Barón de Humboldt número cuatrocientos cuarenta
12 y ocho, Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y
13 cuatro parqueaderos signados con los números dieciséis
14 (16), veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así
15 como la bodega número seis (6).- CUATRO PUNTO
16 CUATRO.- El 14% (catorce por ciento) del inmueble de
17 propiedad de Industria de Almidones y Alimentos INDAL
18 S.A., dentro de los linderos y dimensiones más arriba
19 mencionados.- CUATRO PUNTO CINCO.- El diez por ciento
20 (10%) del capital social, esto es, la suma de sesenta y tres
21 mil dólares (USA\$ 63.000.00), de la FÁBRICA DE
22 ALIMENTOS FALIMENSA.- CUATRO PUNTO SEIS.- El
23 sesenta por ciento (60%) del capital social, esto es, la
24 suma de trescientos setenta y ocho mil dólares (USA\$
25 378.000.00), de la FÁBRICA DE ALIMENTOS FALIMENSA.-
26 CUATRO PUNTO SIETE.- El diez por ciento (10%) del
27 capital social, esto es, la suma de setenta mil dólares
28 (USA\$ 70.000.00), de la Empresa REPARTOS



Dña. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a



ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTICIA LTDA.-

CUATRO PUNTO OCHO.- Las acciones del Pastificio

Ambato Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos

cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$

454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

ciento (22.15 %) del capital social.- CUATRO PUNTO

NUEVE.- El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde,

marca Mitsubishi modelo Montero/tres P/tres punto

ocho/TA, año de fabricación dos mil cuatro, con un avalúo

de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares

americanos (US\$ 38.792.00).- CUATRO PUNTO DIEZ.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color rojo marca

Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,

con un avalúo de doce mil ciento ochenta dólares

americanos (USA\$ 12.180.00).- CUATRO PUNTO ONCE.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca

Volkswagen modelo Golf dos punto cero, con un avalúo de

siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos

(USA\$ 7.399.00).- CUATRO PUNTO DOCE.- Muebles y

Enseres en la casa de habitación en la calle Barón de

Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho, por un

valor de veinte y siete mil dólares (US\$ 27.000.00).-

QUINTA.- Pasivo de la extinguida sociedad conyugal: La

sociedad conyugal tiene únicamente como pasivos varios

créditos adeudados al Banco Internacional por la suma

total de ciento sesenta y un mil quinientos noventa y un

dólares y noventa y cinco centavos (US\$ 161.591.95),

según consta del documento extendido por el Banco

1 Internacional de esta ciudad de Quito, el cual se agrega
2 para su protocolización.- SEXTA.- Balance de la sociedad
3 conyugal: Haber de la sociedad conyugal: un millón ciento
4 nueve mil con treinta y dos dólares y ochenta y cuatro
5 centavos (US\$ 1.109.032.84).- Menos pasivo: ciento
6 sesenta y un mil quinientos noventa y un dólares con
7 noventa y cuatro centavos (US\$ 161.591.94).- Resultado:
8 novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta
9 dólares con noventa centavos (US\$ 947.440.90).- Por lo
10 mismo, a cada cónyuge le corresponde por concepto de
11 gananciales, cuatrocientos setenta y tres mil setecientos
12 veinte dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
13 473.720.45).- SÉPTIMA.- Adjudicaciones y pagos: A la
14 señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE
15 PAREDES, se la adjudica: SIETE PUNTO UNO.- El
16 departamento ubicado en la calle Barón de Humboldt
17 número cuatrocientos cuarenta y ocho y los enseres y
18 bienes muebles allí constantes.- SIETE PUNTO DOS.- Las
19 acciones en FALIMENSA que están a su nombre, por un
20 valor de sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000), y
21 acciones que están a nombre de su cónyuge MARIO
22 PAREDES VILLACÍS por un valor de trescientos veinte y
23 ocho mil dólares (US\$ 328.000.00).- SIETE PUNTO TRES.-
24 El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca
25 Volkswagen modelo Golf dos punto cero.- El total al que
26 asciende la adjudicación es el de cuatrocientos cuarenta y
27 dos mil novecientos cuarenta y tres dólares con veinte y
28 cuatro centavos (US\$ 442.943.24).- SIETE PUNTO



Dr. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



1 CUATRO.- El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color
2 rojo marca Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero
3 cuatro P, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
4 dólares (US\$ 12.180).- Al señor MARIO EDUARDO
5 PAREDES VILLACÍS, por su haber constituido por
6 gananciales y por la asunción del pasivo de la sociedad
7 conyugal se le adjudican: SIETE PUNTO CINCO.- EL lote
8 de terreno ubicado en el sitio denominado "La Banda
9 Ciudadela México" ubicado en la jurisdicción de la
10 parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato, y
11 la casa de habitación en él construida, con un valor de
12 seis mil setecientos dólares con ochenta y ocho centavos
13 (US\$ 6.700.88).- SIETE PUNTO SEIS.- El lote de terreno de
14 una superficie de 492.90 m2 (cuatrocientos noventa y dos
15 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
16 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberis
17 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
18 calle Gaspar Cañero E diez- sesenta y seis y Avenida seis
19 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
20 de tres departamentos, con un valor de veinte y seis mil
21 setecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa
22 centavos (US\$ 26.744.90).- SIETE PUNTO SIETE.- El 14%
23 (catorce por ciento) de los derachos y acciones sobre el
24 inmueble de propiedad de Industria de Almidones y
25 Alimentos INDAL S.A., con un valor de siete mil quinientos
26 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos
27 (US\$ 7.596.82).- SIETE PUNTO OCHO.- Acciones a su
28 nombre por cincuenta mil dólares (US\$ 50.000.00) en la

1 **FÁBRICA FALIMENSA.- SIETE PUNTO NUEVE.-** El diez por
 2 ciento (10%) del capital social, esto es, la suma de setenta
 3 mil dólares (USA\$ 70.000.00), de la Empresa **REPARTOS**
 4 **ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTI CIA. LTDA.-**
 5 **SIETE PUNTO DIEZ.-** Las acciones del Pastificio Ambato
 6 Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos
 7 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$
 8 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por
 9 ciento (22.15 %) del capital social.- **SIETE PUNTO ONCE.-**
 10 **El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca**
 11 **Mitsubishi modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de**
 12 **fabricación dos mil cuatro, con un avalúo de treinta y ocho**
 13 **mil setecientos noventa y dos dólares (US\$ 38.792).- SIETE**
 14 **PUNTO DOCE.-** El señor Mario Paredes Villacís asume la
 15 **deuda que mantiene la sociedad conyugal con el Banco**
 16 **Internacional, por la suma de ciento sesenta y un mil**
 17 **quinientos noventa y uno con noventa y cuatro (US\$**
 18 **161.591.94), valor el cual debe ser deducido de los**
 19 **gananciales que recibe.- SIETE PUNTO TRECE.-** El cuadro
 20 **de división de bienes gananciales, queda aprobado de la**
 21 **siguiente manera:**

22	LAURA		MARIO	
23	EDF. ATTICUS	17.544,24	TERRENO AMBATO	6.700,00
24	MUEBLES Y ENSERES	27.000,00	CASA PASAJE	
25			BARBERIS	26.744,90
26	ACCIONES FALIMENSA	63.000,00	ACCIONES INDAL	7.596,82
27	ACCIONES FALIMENSA	328.000,00	ACCIONES	
28			FALIMENSA	59.600,00



Dra. Ximena
Morero de
Solines

NOTARIA 2a

1 VEHICULO GOLF 7.399,00
2 VEHICULO POLO 12.180,00

ACCIONES REPARTI 78.800
PASTIFICIO AMBATO 454.075,00

3 VEHICULO
4 MITSUBISHI 38.752,00
5 653.909,80

6 DEUDA BCO
7 INTERNACIONAL 151.591,94

8 TOTAL 455.123,24

TOTAL 492.317,68

9 SIETE PUNTO CATORCE.- Existe una refundición por la
10 suma de diez y ocho quinientos noventa y siete dólares
11 con veinte y un centavos (US\$ 18.597.21) a favor de la
12 cónyuge, señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS
13 DE PAREDES, que el señor MARIO PAREDES cancela en
14 dinero efectivo.- OCTAVA.- Sobre el inmueble ubicado en
15 el pasaje Barberis pesa una hipoteca abierta a favor del
16 Banco Internacional, la cual continuará vigente.- NOVENA.-
17 CUANTIA: Para efectos tributarios, esta escritura se la
18 considera de cuantía indeterminada, de acuerdo con el
19 artículo trescientos cincuenta y dos (352), trescientos
20 cincuenta y ocho (358) literal d), trescientos sesenta y
21 nueve (369) y trescientos setenta (370) de la Ley de
22 Régimen Municipal, y conforme con la aplicación que ha
23 hecho el Tribunal Fiscal en las sentencias dictadas el
24 veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y
25 ocho, diez de septiembre del mismo año y diez de octubre
26 de mil novecientos ochenta y tres, que se encuentran
27 protocolizadas ante el Notario Vigésimo de este cantón, el
28 ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, entre



1 otras.- La primera de ellas, dictada dentro del juicio
2 número mil ochocientos treinta y nueve guión mil
3 cincuenta y uno (1839-1051), por reclamación propuesta
4 por el Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río "admite la
5 demanda y declarando sin lugar la oposición del señor
6 Registrador de la Propiedad de Guayaquil a la inscripción
7 de la sentencia de divorcio que liquida la sociedad
8 conyugal... dispone que dicho funcionario proceda a la
9 inmediata inscripción en el libro correspondiente del
10 Registrador de la Propiedad de dicho cantón, sin exigir el
11 pago de impuesto de Registro del que se encuentra
12 exonerada legalmente la partición efectuada de los bienes
13 de la sociedad conyugal disuelta por divorcio".- La
14 segunda de dichas resoluciones, dictada dentro del juicio
15 número dos mil trescientos cuarenta y ocho guión mil
16 cincuenta y siete (2348-1057), seguido por la señora Rosa
17 Chiriboga de Barba, por oposición de los señores
18 Registradores de la Propiedad de los cantones Quito y
19 Rumiñahui, al final del considerando cuarto (IV), dice:
20 "Nuestro sistema legal a muchos de estos actos similares
21 o correlativos como de la disolución y liquidación de
22 sociedades conyugales, expresamente lo define como de
23 cuantía indeterminada".- El último de los fallos citados,
24 expedido por la Primera Sala, en el juicio siete mil
25 novecientos nueve guión tres mil cuatrocientos noventa y
26 nueve, dentro de la acción seguida por la señora Elsa Thur
27 de Koos, por oposición del señor Registrador de la
28 Propiedad del cantón Quito, en su considerando quinto



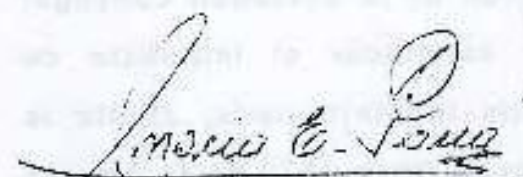
Dña. Ximena
Morano de
Soñes

NOTARIA 2a



1 expresa que "la escritura de disolución de una sociedad
2 conyugal es de cuantía indeterminada", y en la parte
3 resolutive "declara que la inscripción de la escritura
4 protocolización de la liquidación de la sociedad conyugal
5 materia de la acción, debe satisfacer el impuesto de
6 timbres como acto de cuantía indeterminada, atenta la
7 norma del literal ñ) del Artículo trece (13) de la Ley de
8 Impuestos de Timbres, aplicándose la Tarifa uno (I),
9 numeral uno (1) del Artículo cuarenta y uno (41) de la
10 mencionada Ley".- Estos fallos constituyen precedente de
11 aplicación de tales disposiciones legales, conforme el
12 Artículo doscientos noventa y tres (293) del Código
13 Tributario.- DÉCIMA.- BUENA FE, JURISDICCIÓN Y
14 TRAMITE.- Las partes celebran la presente disolución de
15 gananciales de buena fe. En lo no previsto, se sujetan a
16 las discusiones amigables con base en los principios de
17 equidad.- Para el efecto de reclamación judicial, renuncian
18 domicilio, se sujetan a los jueces de Pichincha o
19 Tungurahua, a elección de la parte actora, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario.- Usted, señora Notaria, se
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado)
22 doctor Enrique Gallegos Arends, con matrícula profesional
23 numero mil ciento cuatro, del Colegio de Abogados de
24 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, leída que fue íntegramente a los
27 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara
28 voz; se afirman y se ratifican en todo su contenido y

1 para constancia de ello firman juntamente conmigo,
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7 

8 f) SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS

9 C.C. 180041019-1

C.V. *exento*

10
11
12 

13 g) SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS

14 C.C. 18-0041254-4

C.V. *exento*

15
16 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
17 cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
18 DOCUMENTOS HABILITANTES:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C46192489001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/1996-PO-1996F-2521i-6365r

Tarjetas: T00000069433;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Gaspar Cañero número Ciento sesenta y cinco, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIO PAREDES VILLACIS, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Compañía Grupo Empresarial S.A., GRUPEMSA, y otros, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario séptimo de la ciudad de Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido mediante fusión por absorción de las Compañía Inmobiliaria Grabilusa S.A., Immocholan El Cholan, Immocholan S.A., según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Genaro Jordan Pérez, inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - Estas han adquirido por aporte de los cónyuges Mario Paredes Villacis, y Laura Altamirano, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 24537, número 13765, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, se halla inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito SUPLENTE, abogada Cecilia Buitrón por licencia concedida a su titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, de la cual consta que: los cónyuges MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO INTERNACIONAL S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en lo sucesivo, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble situado en la Calle Gaspar Cañero Ciento sesenta y cinco parroquia BENALCAZAR de este cantón con MATRICULA número BENAL0005171.- ANTICRESIS. El acreedor de acuerdo a lo preceptuado por la Ley podrá ejercer el derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca para que lo administren y se pague cualquier deuda de

sus frutos, hasta su total cancelación.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- También se hace constar que no está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



INMOBILIARIO QUITO

RD AAA 021541





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C40192489002
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACIÓN

Referencias: 17/06/2004-P-280331-117591-32530r

Tarjetas: T00000097068;

Matriculas: ELOYA0000825;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, casado, el Ochenta y seis por ciento de derechos y acciones; y MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado, el catorce por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Compañía Industria de Alimentos y Almidones INDAL S.A., según escritura otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Noveno Encargado, doctor Juan Villacís, inscrita el diez y siete de junio del dos mil cuatro; adquirido Una parte por compra al señor Manuel Tomás Maldonado, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. - Otra parte por compra a Rosa Dávila, según escritura otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año. - Otra parte por compra a Rosa Dávila viuda de Maldonado y otros, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. - otra parte por compra a Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos, y otro, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor José Troya, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. -Otra por permuta celebrada con la Compañía Inversiones Guayacán S.A.; según escritura otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año; se aclara que en una de las cláusulas de la permuta dice: Declaraciones: En base a la autorización de la Sindicatura Municipal que autoriza la reestructuración de los inmuebles correspondientes a Inversiones Guayacán e Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., según oficio de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en referencia al expediente cuatro mil treinta y tres noventa y dos que a su vez autoriza previo el informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación Municipal según oficio No. 7992-OP de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, dichas Compañías por intermedio de sus representantes declaran que los terrenos de su propiedad quedan conformados de la siguiente manera: los terrenos pertenecientes a Inversiones Guayacán con la reestructuración efectuada por medio de la permuta tiene una

extensión total de catorce mil novecientos cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados; los terrenos pertenecientes a la Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., con la reestructuración por medio de la permuta tiene una extensión total de veinte mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO GUITO RQ AAA 018052



R



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40192489003

FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2001-P-538116-26533i-70465r

Tarjetas: T00000097073;

Matriculas: ELOYA0000325;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento Cuatro alícuota 12,1991 con matrícula número BEN-00005302; parqueadero Diez y seis alícuota, 0.3984, con matrícula número BEN-00005303; parqueadero Veinte y cinco alícuota 0.4014, con matrícula número BEN-00005304; parqueadero Veinte y seis alícuota, 0.3828, con matrícula número BEN-00005305; parqueadero Veinte y siete alícuota 0.4348, con matrícula número BEN-00005306; Bodega Seis alícuota 0.4357, que forman parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado con la señora Laura Altamirano.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y, SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil uno; habiendo los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, adquirida por compra a la Compañía Cipensa Constructora e Inmobiliaria Peninsular Cía.Ltda.; según escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y tres de mayo del mismo año; esta por compra a la Compañía Industria de Reascos trauto Cía. Ltda., el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el treinta de abril del dos mil uno, ante el notario doctor Rubén D. Espinosa, inscrita el tres de julio del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa gravámenes a nombre de LAURA ALTAMIRANO, por desconocer nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

R.P.Q.

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 018053



Declaración
 Jurada
 Verifique
 4176/87
 (935m2) ✓

1.1633/03
 (500m2) ✓

1.212/75
 (1.520m2) ✓

P. 1020/87 ✓

M. 360/70 ✓

Número de Certificado: 3457

Fecha de Emisión: 18/05/2005

Número de Comprobante: 195J9C Fecha de Ingreso: 18/05/2005 Factura: 111789

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato Certifica que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción se encontró:

GRAVAMENES:

No soporta: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO/INMUEBLE:

Un lote de terreno de la superficie de 3.991 m² (25m de frente por todo el fondo), llamado "La Bamba", Ciudadela México, situado en la Parroquia ATOCHA-FICOA, y que sus linderos son: POR EL FRENTE, la línea férrea; POR EL RESPALDO, la acequia de la Familia Martínez; POR EL UN LADO, lote que sobra a los vendedores; y POR EL OTRO LADO, predio de los vendedores que enajenan a su hijo Jorge Humberto Paredes Villacís.

COMPRADOR(ES):

PAREDES VILLACÍS MARIO (casado),.....

VENDEDOR(ES):

PAREDES MEDINA JACOBO

OBSERVACIONES:

Que el compareciente lo adquirió, mediante escritura de COMPRA VENTA otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Ambato del Sr. Segundo Villalva el 18 de Enero de 1.962, e inscrita el 22 de Enero de 1.962, bajo la partida No. 146 del Registro de Propiedades.

* Al margen de la presente inscripción se halla marginada UNA DECLARACION JURAMENTADA, otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo el 2 de Abril del 2.004, en la cual se hace constar la superficie real del predio y el estado civil del comprador los cuales ya se dejan indicados.

* Y también se hallan marginadas las siguientes ventas:

1) Venta No. 4.176/1.987 (435 m²).

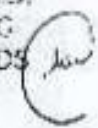
2) Venta No. 1.690/2.003 (500m²).

3) Venta No. 2.112/1.975 (1.520 m²).


 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

RESPONSABLES:

Revisión : PG

Elaboración : DS 



CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, la Sra. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS con cédula de ciudadanía No 1800412544 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital social es de \$ 630.000,00 dólares americanos. La Sra. Altamirano es propietaria del 10% del capital, valor que asciende a \$ 63.000,00 dólares.

Sangolqui, Abril 05 del 2005

Atentamente,


FALIMENSA
MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE GENERAL



Av. Macorido 10043 y Quimbombos
 Telf: 2673604 • 26774600 • 26711404 • 26744179
 Fax: 2673604 • 2673605
 Casilla: 1707-9096-7
 Quito - Ecuador



CERTIFICADO

Repastos Alimenticios "Reparti" Cia. Ltda., CERTIFICA que el Sr. Mario Paredes Villacís, socio de la compañía tiene un aporte de \$ 70.000.00 (SETENTA MIL DOLARES oo/100) al capital suscrito de la empresa, lo que equivale al 10% de su total.

Sr. Fernando Sanchez C.
 GERENTE GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.

Quito, marzo 28 de 2005

Sr. Mario E. Moscoso S.
 CONTADOR GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.



17v-

PASTIFICIO AMBATO C. A.

FIDEOS PACA

Oficinas y Planta: Av. Los Guaytambos 03-52 - Teléfs. (593)(03)2620158
(593)(03)2422180 Fax: (593) 03)2829808 P. O. Box 364 E-Mail: paca.amb@andina.net

AMBATO-EDUADOR

CERTIFICADO

Con el presente, certifico que el Señor Mario Eduardo Parada Vidales con tarjeta de identidad No 130041010-1, es accionista de "Pastificio Ambato C.A." con un capital pagado de \$ 454.075,10 correspondiente al 22,15% del capital.

El señor Mario Parada V. puede hacer uso de este certificado como convenga a sus intereses.

Ambato, 01/29/2005.

Atentamente,

José Silva

Gerente

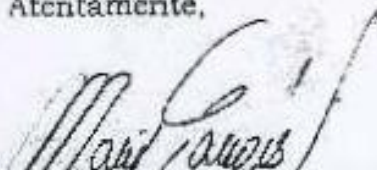


CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, el Sr. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS con cédula de ciudadanía No 180041019-1 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital suscrito y pagado es de \$ 630.000,00 dólares americanos, el Sr. Paredes es propietario del 60% del capital, que asciende a \$ 378.000,00 dólares.

Sangolqui, Marzo 28 del 2005

Atentamente,


MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE

EDIFICIO ATTICUS
Calle Humboldt No. 44 8 y Noboa y Caamaño
Quito - Ecuador

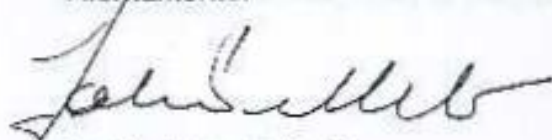
Quito, Junio 21 del 2005

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

POR LA PRESENTE, ME ES GRATO CONFIRMAR, QUE EL SEÑOR MARIO
PAREDES VILLASIS, ES PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO No. 4 DE
ESTE EDIFICIO Y A LA PRESENTE FECHA, SE HALLA AL DÍA EN SU
OBLIGACIONES CON ESTE EDIFICIO, RELACIONADAS CON LAS CUOTAS
DE CONDOMINIO.

Atentamente,



Fabián Melo de la T.
ADMINISTRADOR
C. I. 17 00 95601 2



Quito, 18 de Abril del 2005

Señores:
A QUIEN INTERESE
Presente.-

De mi consideración:

A petición del interesado cumpla certifico que la empresa Falimensa mantiene las siguientes operaciones con el Banco Internacional

Tipo MDA	Número de Cuenta	Saldo	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento
LNS USD	025300439	60,000.00	2/02/05	1/08/05
LNS USD	025300448	60,000.00	1/03/05	28/08/05
LNS USD	025300436	40,591.95	13/01/05	29/12/07

Cabe indicar que en Septiembre del 2004 se aprobó a la empresa un crédito de usd 250.000, bajo esta operación se han realizado los desembolsos anteriores.

Este certificado no constituye responsabilidad alguna para el Banco Internacional ni para sus funcionarios.

Atentamente,

BANCO INTERNACIONAL
Agencia San Rafael

[Signature]



REFERENCIA EXPEDIENTE No. DX753

03 JUN 2001

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, del inmueble ubicado en la Zona Centro Norte, parroquia San Blas (Benalcázar) Predio No. 69189, Barrio González Suárez, Calle Av. Barón de Humboldt, Intresección Noboa Casnado, propiedad de ANTONIO MONCAYO CRUZ de estado civil casado, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este cantón, otorgado el 23 de febrero del 2001.

La presente autorización se fundamenta en:

1.- La Resolución No. 001 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2.000;

2.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3.- El Capítulo V, Sección VI, de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Arts. 11.123 y 11.124 de la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 310 de 3 de mayo de 1.998.

4.- El Informe Técnico No. DX753 de 22 de marzo del 2001, del cual constan individualizados:

Vivienda: 7 unidades
Estacionamientos: 27 unidades
Bodegas: 7 unidades

5.- El Informe de Aprobación de Planos No. BL917 de 8 de marzo de 1999.

Los informes técnicos, los cuadros de áreas, alícuotas, linderos, los planos aprobados y, las cartas de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No. 504981 de 29 de marzo del 2001, de conformidad al Art. III-112 del Código Municipal, por la suma total de \$300.36, serán protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas efectuadas antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos, alícuotas y planos adjuntos, la presente autorización se revoca automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,

Arq. Juan José Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO

GUJ
Adj. documentación
30.03.01

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2393 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Agosto de 2001

Dra. Alejandra Moreno de Salazar

NOTARIA



NACL

MATR	
------	--

自來水	
-----	--

Casades Edwards
 Juan con Alta
 Mariana Anne
 Juan. Abril 11
 de 1958 -

[illegible]

10/10/1971 de la Universidad de la Habana

[illegible]

1. Chas. E. Jones
 2. James E. Jones
 3. James E. Jones
 4. James E. Jones
 5. James E. Jones
 6. James E. Jones
 7. James E. Jones
 8. James E. Jones
 9. James E. Jones
 10. James E. Jones
 11. James E. Jones
 12. James E. Jones
 13. James E. Jones
 14. James E. Jones
 15. James E. Jones
 16. James E. Jones
 17. James E. Jones
 18. James E. Jones
 19. James E. Jones
 20. James E. Jones
 21. James E. Jones
 22. James E. Jones
 23. James E. Jones
 24. James E. Jones
 25. James E. Jones
 26. James E. Jones
 27. James E. Jones
 28. James E. Jones
 29. James E. Jones
 30. James E. Jones
 31. James E. Jones
 32. James E. Jones
 33. James E. Jones
 34. James E. Jones
 35. James E. Jones
 36. James E. Jones
 37. James E. Jones
 38. James E. Jones
 39. James E. Jones
 40. James E. Jones
 41. James E. Jones
 42. James E. Jones
 43. James E. Jones
 44. James E. Jones
 45. James E. Jones
 46. James E. Jones
 47. James E. Jones
 48. James E. Jones
 49. James E. Jones
 50. James E. Jones
 51. James E. Jones
 52. James E. Jones
 53. James E. Jones
 54. James E. Jones
 55. James E. Jones
 56. James E. Jones
 57. James E. Jones
 58. James E. Jones
 59. James E. Jones
 60. James E. Jones
 61. James E. Jones
 62. James E. Jones
 63. James E. Jones
 64. James E. Jones
 65. James E. Jones
 66. James E. Jones
 67. James E. Jones
 68. James E. Jones
 69. James E. Jones
 70. James E. Jones
 71. James E. Jones
 72. James E. Jones
 73. James E. Jones
 74. James E. Jones
 75. James E. Jones
 76. James E. Jones
 77. James E. Jones
 78. James E. Jones
 79. James E. Jones
 80. James E. Jones
 81. James E. Jones
 82. James E. Jones
 83. James E. Jones
 84. James E. Jones
 85. James E. Jones
 86. James E. Jones
 87. James E. Jones
 88. James E. Jones
 89. James E. Jones
 90. James E. Jones
 91. James E. Jones
 92. James E. Jones
 93. James E. Jones
 94. James E. Jones
 95. James E. Jones
 96. James E. Jones
 97. James E. Jones
 98. James E. Jones
 99. James E. Jones
 100. James E. Jones

APC 7C

4752

COPIES OF THIS DOCUMENT ARE BEING FORWARDED TO THE
 COORDINATOR OF THE PROCESS

~~2 APR 1953~~

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 9 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Enero del 2002

[Firma]

Dra. Ximena Moreno de Solares

NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y DESARROLLO



Ciudadanía 180041019-1
PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 MAYO 1933

001- 0080 00476 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

1933



[Firma]

ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

JACOBO PAREDES

ROSARIO VILLACIS

AMBATO

26/08/2014

LAURA ALTAMIRANO

INDUSTRIAL

26/08/2002

REN 0170660



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - ECUADOR

CIUDADANIA 180041254-4
 ALTAMIRANO BANDERAS LAURA MARIA
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
 13 JUNIO 1938
 011- 0022 00429 F
 TUNGURAHUA/ AMATO
 LA MATRIZ 1938

Ramona de Paredes



ECUATORIANA***** E433314632
 CASADO MARIO PAREDES
 SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
 CARLOS ALTAMIRANO
 BORTENCIA BANDERAS
 RUMINAHUTI 12/05/2005
 12/05/2017
 REN 1411435



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
 N° 534 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial, CERRISCO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Junio de 2015
Ximena Moreno de Solinas
 Dra. Ximena Moreno de Solinas
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
 firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del
 mes de Junio del año dos mil cinco.-



Ximena Moreno de Solinas
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINAS
 NOTARIA SEGUNDA



Quito, 08 de mayo de 2013

Señor

Mario Estefano Paredes Altamirano

Gerente General

FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA

Presente.-

De mi consideración:

Cúmplenle notificar a ustedes que he cedido el 83.33% de las acciones que mantengo en la compañía "**FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA**", a favor de los señores Mario Paredes Altamirano y Mauricio Paredes Altamirano, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas

NÚMERO DE ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mario Estefano Paredes Altamirano

NÚMERO ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180097853-6

CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas

NÚMERO DE ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano

NÚMERO ACCIONES: 87.500

VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00

VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00

FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013

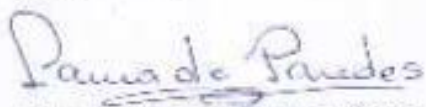
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Laura María Altamirano Banderas

CEDENTE

C.C.: 180041254-4

Quito, 20 de mayo de 2013

Señores Mario Paredes - Gerente General
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.

De mi consideración:

Cúmplame notificar a ustedes que he adquirido 87.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor de US \$87.500,00 (ochenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 41,67% de las acciones que corresponden a la accionista señora Laura María Altamirano Banderas, quien era propietaria de un 30% del capital social de la compañía "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA" y actualmente mantiene el 5% sobre el mismo capital. La cesión se realizó conforme el siguiente detalle:

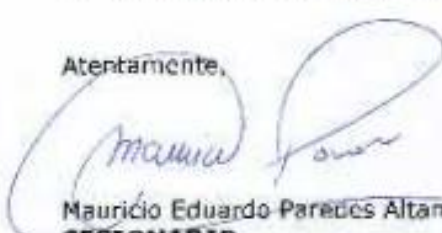
CEDENTE: Laura María Altamirano Banderas
NÚMERO DE ACCIONES: 87.500
VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041254-4

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 87.500
VALOR ACCIONES: US \$ 87.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
CESIONARIO
C.C.: 180097854-4



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE:

OTORGADA POR: CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SR. MARIO

EDUARDO PAREDES VILLAZIS Y SRA. LAURA

MARIA ALTAMIRANO BANDERAS

A FAVOR DE:

CUANTIA: USD 947.443,90

QUITO, 21 DE JUNIO DE 2005

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELEFOS: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net



Dra. Ximena
Moreno de
Solmes

NOTARIA 2a



1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2
3 E X T R A C T O

4
5 FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2005

6
7 CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

8
9 CELEBRADA ENTRE: LOS CONYUGES SR. MARIO EDUARDO PAREDES
10 VILLACÍS, C.C. No. 180041019-1 Y SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO
11 BANDERAS, C.C. No. 180041254-4

12
13
14 OBJETO: DEPARTAMENTO No. 4, Parqueadero No. 16; parqueadero No.
15 25; parqueadero No. 26; parqueadero No. 27 y la Bodega No. 6, que forman
16 parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia Benalcázar, Cantón
17 Quito, provincia de Pichincha; LOTE DE TERRENO situado en
18 la parroquia Eloy Alfaro, cantón y ciudad de Quito; INMUEBLE
19 ubicado en la calle Gaspar Ceñero No. 165, situado en la
20 parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito; LOTE DE
21 TERRENO, llamado La Bamba, ciudadela México, situado en la
22 parroquia Atocha-Ficoa, ciudad Ambato, provincia de
23 Tungurahua.

24
25 CUANTIA: USD 947.440,90

26
27 n.o.
28
29



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

N. C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y UN días del mes de

JUNIO del año
dos mil cinco,

**LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

ante mi doctora
Ximena Moreno
de Solines Notaria

**CELEBRADO ENTRE LOS CONYUGES
SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS Y SRA. LAURA MARIA
ALTAMIRANO BANDERAS**

Segunda del can-
tón Quito, compa-
recen por una par-
te, los cónyuges
señor Mario

CUANTIA: USD 947.440,90

Eduardo Paredes
Villacís y señora
Laura María Alta-
mirano Banderas,

Di 2 copias

por sus propios
derechos.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber
exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
debidamente certificadas por mí, se agregan a esta
escritura, como documentos habilitantes; y me solicitan
elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, dignese extender una de liquidación



1 de sociedad conyugal, arreglada a las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
3 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
4 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS Y LAURA MARIA
5 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, ciudadanos
6 ecuatorianos, con residencia en esta ciudad de Quito.- No
7 les afecta ninguna imposibilidad de carácter legal para
8 esta comparecencia, la cual es realizada por su libre
9 voluntad y albedrío.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO
10 PUNTO UNO.- En la ciudad de Ambato, el cuatro de abril
11 de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y la señora LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS contrajeron matrimonio civil,
14 habiéndose formado, por ese hecho, sociedad conyugal,
15 conforme los artículos ciento treinta y siete y ciento
16 cincuenta y dos del Código Civil.- Por Escritura Pública
17 otorgada en esta ciudad de Quito el día veinte y cuatro de
18 marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo
19 Sexto del Cantón, Doctor Homero López Obando, los
20 referidos cónyuges PAREDES ALTAMIRANO disolvieron la
21 sociedad conyugal, de lo cual se tomó nota al margen de
22 la pertinente partida de matrimonio, en la oficina central
23 del Registro Civil, como consta de la partida de
24 matrimonio que para su protocolización se agrega. La
25 misma se inscribió también en los registros de la
26 Propiedad de los cantones Ambato y Quito.- UNO PUNTO
27 DOS.- Por escritura pública otorgada el día dieciocho de
28 enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario



Dra. Ximena
Moreno de
Salinas

NOTARIA 28



1 Quinto del Cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría
2 Sancho, inscrita el veinte y dos de enero de mil
3 novecientos sesenta y dos, los cónyuges Jacobo Paredes
4 Medina y Rosario Villacís de Paredes, vendieron a favor
5 del Señor Mario Paredes Villacís un lote de terreno
6 ubicado en el sitio denominado "La Banda, Ciudadela
7 México" ubicado en la jurisdicción de la parroquia urbana
8 Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato.- En la dicha
9 escritura se declaraba, simplemente, que el mencionado
10 lote de terreno tenía un frente de veinte y cinco metros por
11 todo el fondo.- Esta declaración imprecisa motivó que
12 posteriormente, por declaración juramentada, otorgada el
13 día viernes dos de abril del dos mil cuatro ante el Notario
14 Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón de
15 Ambato, el Señor Mario Paredes Villacís declarara que,
16 inicialmente, el mentado lote tenía una superficie total de
17 3.991.00 m² (tres mil novecientos noventa y un metros
18 cuadrados), de los cuales 1.675.00 m² (mil seiscientos
19 setenta y cinco metros cuadrados) entregó como aporte a
20 la Compañía Pastificio Ambato Cia. Ltda., de la cual es
21 socio; 512.50 m² (quinientos doce metros cuadrados con
22 cincuenta decímetros cuadrados), cedió al Ilustre
23 Municipio de Ambato para la apertura de la Avenida Los
24 Laureles, quedando por ello el mentado lote reducido en la
25 actualidad a una superficie de 1.362.50 m² (mil trescientos
26 sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros
27 cuadrados). Su avalúo es de seis mil setecientos dólares
28 con ochenta y ocho centavos (US\$ 6.700.88).- Se adjunta

1 copia del certificado conferido por el señor Registrador
2 del Cantón Ambato sobre gravámenes.- UNO PUNTO
3 TRES.- Por escritura pública otorgada el día veinte y
4 cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
5 Notario Público del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, inscrita el día veinte y nueve del mismo mes y
7 año, la señora Laura Fernández Vela y otros, procedieron a
8 vender a favor del señor Mario Paredes Villacís un lote de
9 terreno de una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos
10 noventa y dos metros cuadrados con noventa decímetros
11 cuadrados), ubicado en el ese entonces denominado
12 Pasaje Barberis S/N de la Parroquia Benalcázar de este
13 Cantón Quito, hoy calle Gaspar Cañero E diez-sesenta y
14 seis y Avenida seis de Diciembre.- En ese lote los
15 cónyuges Paredes Altamirano han levantado un Edificio
16 con tres departamentos de vivienda.- Su avalúo es de
17 veinte y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con
18 noventa (US\$ 26.744.90). Se adjunta copia del certificado
19 conferido por el señor Registrador del Cantón Quito sobre
20 gravámenes.- UNO PUNTO CUATRO.- Por escritura pública
21 otorgada el día veinte y cinco de octubre del año dos mil
22 uno, ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor
23 Rubén Darío Espinosa, inscrita el día veintiocho de
24 noviembre del mismo año, los cónyuges, Ingeniero
25 Antonio Moncayo Cruz y señora Sabrina María Sánchez
26 Vaca procedieron a vender en favor de los cónyuges,
27 señor Mario Paredes Villacís y señora Laura María
28 Altamirano Banderas de Paredes un departamento del



Dra. Ximena
Morano de
Solano

NOTARIA 2a



1 denominado Edificio Atticus, ubicado en la calle Barón de
2 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
3 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y con
4 parqueaderos signados con los números dieciséis (16)
5 veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así como
6 la bodega número seis (6). Previamente, los cónyuges
7 Antonio Moncayo Cruz y Sabrina Maria Sánchez Vaca
8 habían adquirido el terreno en el cual se desarrolló el
9 proyecto del Edificio Atticus, por escritura pública
10 otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y
11 siete, ante el mismo Notario Público Undécimo del Cantón
12 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita
13 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte
14 y tres del mismo mes y año, por compra a la Compañía
15 CIPENSA, CIA. LTDA.. El terreno tiene una superficie
16 aproximada a los 1000 m² (mil metros cuadrados), y está
17 ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en
18 una extensión de cuarenta y seis metros y ochenta
19 centímetros (46.80 m), con propiedad del señor Gerhard
20 Hengel y de la familia Váscquez Barba; por el Sur, en una
21 longitud de cuarenta y seis metros con veinte centímetros
22 (46.20 m), con propiedad de la señora Carmela Pérez; por
23 el Oriente, en una longitud de veinte y un metros con
24 setenta centímetros (21.70 m), con propiedad de la
25 Compañía Industria de Recambios Cia. Ltda. (IRAUTO); y,
26 por el Occidente, en una longitud de veinte y un metros
27 con noventa centímetros (21.90 m), con la Avenida Barón
28 de Humboldt.- El tal departamento es el signado con el

1 número 4 (cuatro), ubicado en el nivel de +12.25 (doce
2 punto veinte y cinco), con un área de 406.00 m²
3 (cuatrocientos seis metros cuadrados), con una alícuota
4 parcial y total de 12.1991 00/00 (doce punto mil
5 novecientos noventa y uno por ciento).- Sus linderos son
6 los siguientes: Por el NORTE, longitud desarrollada y
7 acumulada, treinta y un metros treinta y cinco centímetros
8 (31.35 m) retiro lateral; longitud desarrollada y acumulada,
9 ocho metros ochenta y siete centímetros (8.87m)
10 circulación peatonal horizontal y vertical; por el SUR,
11 longitud desarrollada y acumulada, veintisiete metros
12 setenta y dos centímetros (27.72 m.) retiro lateral; longitud
13 desarrollada, ocho metros noventa centímetros (8.90 m.)
14 circulación peatonal horizontal y vertical; por el ESTE,
15 longitud desarrollada y acumulada, diecinueve metros
16 diecinueve centímetros (19.19 m.) jardín comunal y jardín
17 privado uno; longitud desarrollada y acumulada, cuatro
18 metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 m.) circulación
19 peatonal horizontal y vertical; por el OESTE, longitud
20 desarrolla y acumulada, dieciocho metros veinte
21 centímetros (18.20 m.) jardín privado uno; longitud
22 desarrollada, cuatro metros cuarenta y dos centímetros
23 (4.42 m.) circulación peatonal horizontal y vertical;
24 SUPERIOR: cuatrocientos seis metros cuadrados nivel
25 más quince punto veintisiete (+15.27), e, INFERIOR:
26 cuatrocientos seis metros cuadrados nivel más nueve
27 punto veintitrés (+9.23); b) Parqueadero Número Dieciséis,
28 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de



Dña. Xenenia
Morán de
Solares

NOTARIA 2a



1 trece metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados
2 (13.26 m²), alícuota parcial y total cero punto tres nueve
3 ocho cuatro (0.3984). Por el NORTE, longitud desarrollada
4 dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) muro
5 de contención; por el SUR, longitud desarrollada dos
6 metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) circulación
7 vehicular; por el ESTE, longitud desarrollada cinco metros
8 veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero diecisiete; por el
9 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
10 centímetros (5.20 m.) bodega siete; SUPERIOR, trece
11 metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados
12 (13.26 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
13 INFERIOR, trece metros cuadrados veinte y seis
14 decímetros cuadrados (13.26 m²) nivel menos tres punto
15 cero cero (-3.00); Parqueadero Número Veinticinco, con un
16 nivel de más de cero punto cero cero (+0.00), área de trece
17 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados
18 (13.36 m²), alícuota parcial y total cero punto cuatro cero
19 uno cuatro (0.4014). Por el NORTE, longitud desarrollada
20 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.)
21 circulación vehicular; por el SUR, longitud desarrollada
22 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.) muro de
23 contención; por el ESTE, longitud desarrollada cinco
24 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
25 veinticuatro; por el OESTE, longitud desarrollada cinco
26 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
27 veintiséis; SUPERIOR, trece metros cuadrados treinta y
28 seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel más tres punto

1 cero cero (+3.00); e, INFERIOR, trece metros punto treinta
2 y seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel menos tres
3 punto cero cero (-3.00); d) Parqueadero Número veintiséis,
4 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de
5 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
6 cuadrados (12.74 m²), alícuota parcial y total cero punto
7 tres ocho dos ocho (0.3828). Por el NORTE, longitud
8 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
9 (2.45 m.) circulación vehicular; por el SUR, longitud
10 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
11 (2.45 m.) muro de contención; por el ESTE, longitud
12 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
13 parqueadero veinticinco; por el OESTE, longitud
14 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
15 parqueadero veintisiete; SUPERIOR, doce metros
16 cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados (12.74
17 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e, INFERIOR,
18 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
19 cuadrados (12.74 m²) nivel menos tres punto cero cero (-
20 3.00); e) Parqueadero Número Veintisiete, con un nivel de
21 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
22 cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (14.47
23 m²), alícuota parcial y total cero punto cuatro tres cuatro
24 ocho (0.4348). Por el NORTE, longitud desarrollada dos
25 metros ochenta centímetros (2.80 m.) circulación
26 vehicular; por el SUR, longitud desarrollada dos metros
27 ochenta centímetros (2.80 m.) rampa vehicular; por el
28 ESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte



Gra. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



centímetros (5.20 m.) parqueadero veintiséis; por
OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
centímetros (5.20 m.) rampa vehicular; SUPERIOR, catorce
metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados
(14.47 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
INFERIOR, catorce metros cuadrados cuarenta y siete
decímetros cuadrados (14.47 m²) nivel menos tres punto
cero cero (3.00); y, f) Bodega Número Seis, con nivel de
más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²),
alícuota parcial y total cero punto cuatro tres cinco siete
(0.4357). Por el NORTE, longitud desarrollada dos metros
noventa centímetros (2.90 m.) muro de contención; por el
SUR, longitud desarrollada dos metros noventa
centímetros (2.90 m.) circulación vehicular; por el ESTE,
longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.) bodega siete;
por el OESTE, longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.)
bodega cinco; SUPERIOR, catorce metros cuadrados
cincuenta decímetros (14.50 m²) nivel más tres punto cero
cero (+3.00); e, INFERIOR, catorce metros cuadrados
cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²) nivel menos
tres punto cero cero (-3.00).- En tal oportunidad, sin
embargo de determinarse dimensiones y cabidas, la venta
del departamento Número cuatro, parqueaderos Números
dieciséis, veinticinco, veintiséis y veintisiete, y bodega
Número seis, objeto de la realización de tal contrato, la
venta se la realizó como cuerpo cierto dentro de los
linderos y superficies señalados, los que fueron tomados

1 del cuadro de áreas y alicuotas de la declaratoria de
2 propiedad horizontal del Edificio Atticus.- Su avalúo es de
3 diez y siete mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con
4 veinte y cuatro centavos (US\$ 17.544.24). Se adjunta el
5 certificado conferido por el señor Registrador de la
6 Propiedad del Cantón Quito sobre gravámenes.- UNO
7 PUNTO CINCO.- Por escritura pública de adjudicación
8 celebrada el día jueves veinte y tres de octubre del año
9 dos mil tres, ante el Notario Noveno encargado del Cantón
10 Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el dieciocho
11 de mayo del dos mil cuatro, la Industria de Almidones y
12 Alimentos, INDAL, debidamente representada en ese acto
13 por su Liquidador, Economista Rodrigo Abel Sánchez
14 Paredes, procedió a adjudicar en beneficio de los socios
15 de la compañía en liquidación, señores Jorge Paredes
16 Villacís y Mario Paredes Villacís, un inmueble ubicado en
17 las calles Ayapamba, Qimiag y Liacao, a la altura del
18 Kilómetro siete y medio de la Panamericana Sur, parroquia
19 Eloy Alfaro, Cantón Quito, que originalmente fueron cuatro
20 lotes, adquiridos de la siguiente manera: LOTE NÚMERO
21 UNO, adquirido por compra hecha al señor Manuel Tomás
22 Maldonado, según consta de escritura pública otorgada el
23 doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, otorgada
24 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente
25 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de
26 enero de mil novecientos sesenta y seis, de una superficie
27 de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2).- LOTE NÚMERO
28 DOS, adquirido por compra hecha a la señora Rosa Dávila



Dra. Ximora
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 viuda de Maldonado, según consta de escritura pública
2 otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos
3 setenta y dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
5 diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de
6 una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados
7 (7.200 m2).- LOTE NÚMERO TRES, por compra hecha a la
8 señora Rosa Dávila viuda de Maldonado e hijos, según
9 consta de escritura pública otorgada el cuatro de abril de
10 mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor
11 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita el dieciocho de
12 octubre de mil novecientos setenta y tres, de una
13 superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados
14 (2.400 m2).- LOTE NÚMERO CUATRO, por compra hecha a
15 la señora Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos y al señor
16 Otto Dávalos Neira, según consta de escritura pública
17 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya, el
18 cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres,
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres,
21 con una superficie total de tres mil setecientos metros
22 cuadrados (3.700 m2), dando una superficie total de los
23 cuatro lotes de veinte y un mil trescientos cincuenta
24 metros cuadrados (21.350 m2).- Por escritura pública
25 otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa
26 y dos, otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario,
27 Abogado Germán Castillo Suárez, debidamente inscrita en
28 el Registro de la Propiedad de Quito el diecisiete de

1 diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre INDAL
2 S.A. y la compañía inversiones Guayacán S.A., se otorgó
3 un contrato de permuta y regularización de los dos lotes
4 vecinos, para lo cual contaron con la correspondiente
5 autorización otorgada por el Municipio de Quito, luego de
6 lo cual el inmueble de propiedad de Industria de
7 Almidones y Alimentos INDAL S.A. quedó como un solo
8 cuerpo cierto de veinte mil trescientos cincuenta y siete
9 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
10 cuadrados de superficie (20.357.52 m²), dentro de los
11 linderos y dimensiones allí mencionados.- En esa
12 oportunidad se le adjudicó al señor Mario Eduardo
13 Paredes Villacis el catorce por ciento (14%) de los
14 derechos y acciones sobre el inmueble descrito más
15 arriba, en compensación al catorce por ciento de las
16 acciones que poseía en el capital social de la disuelta y
17 liquidada INDAL S.A., por un valor de siete mil quinientos
18 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos de
19 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.596.82),
20 de acuerdo con el avalúo catastral de dicho inmueble, que
21 es el de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres
22 dólares (US\$ 54.263). Se adjunta certificado del señor
23 Registrador de la Propiedad sobre gravámenes.- UNO
24 PUNTO SEIS.- La señora Laura María Altamirano Banderas
25 de Paredes, es accionista de Fábrica de Alimentos
26 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
27 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
28 630.000.00), en la que posee acciones por el diez por



Dra. Ximena
Moreno de
Sotomayor

NOTARIA 2a



1 ciento (10%) del capital social, esto es, por la suma de
2 sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000.00), según
3 certificado conferido por el señor Gerente de la dicha
4 empresa.- UNO PUNTO SIETE.- El señor Mario Eduardo
5 Paredes Villacís, es accionista de Fábrica de Alimentos
6 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
7 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
8 630.000.00), en la que posee acciones por el sesenta por
9 ciento (60%) del capital social, esto es, por la suma de
10 trescientos setenta y ocho mil dólares (US\$ 378.000.00),
11 según consta del certificado conferido por el señor
12 Gerente General de la dicha empresa FALIMENSA, el cual
13 se agrega para su protocolización.- UNO PUNTO OCHO.-
14 El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es accionista de
15 REPARTOS ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, REPARTI
16 CIA. LTDA., cuyo capital, suscrito y pagado, es de
17 setecientos mil dólares (US\$ 700.000.00), en la que
18 posee participaciones por el diez por ciento (10%) del
19 capital social, esto es, por la suma de setenta mil dólares
20 (US\$ 70.000.00), según consta del certificado conferido
21 por los señores Gerente General y Contador General de la
22 dicha empresa REPARTI CIA. LTDA., el cual se agrega para
23 su protocolización.- UNO PUNTO NUEVE.- El señor Mario
24 Eduardo Paredes Villacís es accionista de Pastificio
25 Ambato Compañía Anónima, en el cuyo capital, suscrito y
26 pagado, posee acciones por un valor de cuatrocientos
27 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (US\$
28 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

1 ciento (22.15%) del capital social, según consta del
2 certificado conferido por la señora Gerente de la dicha
3 empresa PASTIFICIO AMBATO C.A., el cual se agrega para
4 su protocolización.- UNO PUNTO DIEZ.- El señor Mario
5 Eduardo Paredes Villacís es propietario de un vehículo
6 clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca Mitsubishi
7 modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de fabricación
8 dos mil cuatro, matriculado en la Provincia de Pichincha
9 con las placas PIF cero trescientos cincuenta y nueve,
10 con número de motor seis G setenta y cinco QY cincuenta
11 y dos cincuenta y nueve y chasis número JMYMV s esenta
12 y siete W cuatro J cero cero cero ciento cuarenta y uno,
13 con un avalúo de treinta y ocho mil setecientos noventa y
14 dos dólares (US\$ 38.792.00).- UNO PUNTO ONCE.- El señor
15 Mario Eduardo Paredes Villacís es propietario de un
16 vehículo clase Automóvil, tipo Sedan, color rojo marca
17 Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,
18 año de fabricación dos mil tres, matriculado en la
19 Provincia de Pichincha con las placas PYX cero
20 trescientos treinta y uno, con número de motor BBX cero
21 diez seiscientos noventa y uno y chasis número nueve
22 BWHE cuarenta y nueve A cuarenta y tres P cero cero
23 ochenta catorce, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
24 dólares americanos (USA\$ 12.180.00).- UNO PUNTO
25 DOCE.- El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es
26 propietario de un vehículo clase Automóvil tipo Sedan,
27 color plata, marca Volkswagen modelo Golf dos punto
28 cero, año de fabricación dos mil, matriculado en la



Dra. Ximena
Mora de
Solís

NOTARIA 2a



1 Provincia de Pichincha con las placas PVK pero
2 ochocientos doce, con número de motor AGU pero
3 cuarenta cuarenta y siete y chasis número WVWZZZ uno
4 JZYW veinte y tres treinta y uno setenta, con un avalúo de
5 siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos
6 (US\$ 7.399.00).- TERCERA.- Convenio y declaraciones
7 previos: Con estos antecedentes, al amparo de lo que
8 dispone el Artículo Once del Código Civil, de buena fe,
9 para evitar que se entre a establecer cargas y créditos a
10 favor y en contra de la sociedad conyugal, a fin de facilitar
11 la división de los bienes gananciales, los cónyuges MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, por sus propios
14 derechos, han acordado lo siguiente: TRES PUNTO UNO.-
15 Que las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que
16 figuren a nombre de cualesquiera de los cónyuges, sigan
17 perteneciendo en forma absoluta a su titular, sin que el
18 otro cónyuge tenga que hacer reclamo alguno al respecto.-
19 TRES PUNTO DOS.- Que el menaje del hogar que tienen los
20 cónyuges en su residencia, ubicada en la calle Barón de
21 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
22 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, en su
23 totalidad, sea de exclusiva propiedad de la señora LAURA
24 MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES. - CUARTA.-
25 Activo de la extinguida sociedad conyugal: CUATRO
26 PUNTO UNO.- EL lote de terreno ubicado en el sitio
27 denominado "La Banda, Ciudadela México" ubicado en la
28 jurisdicción de la parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la

1 ciudad de Ambato, y la casa de habitación en él
2 construida.- CUATRO PUNTO DOS.- El lote de terreno de
3 una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos noventa y dos
4 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
5 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberis
6 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
7 calle Gaspar Cañero E diez -sesenta y seis y Avenida seis
8 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
9 de tres departamentos.- CUATRO PUNTO TRES.- El
10 departamento del denominado Edificio Atticus, ubicado en
11 la calle Barón de Humboldt número cuatrocientos cuarenta
12 y ocho, Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y
13 cuatro parqueaderos signados con los números dieciséis
14 (16), veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así
15 como la bodega número seis (6).- CUATRO PUNTO
16 CUATRO.- El 14% (catorce por ciento) del inmueble de
17 propiedad de Industria de Almidones y Alimentos INDAL
18 S.A., dentro de los linderos y dimensiones más arriba
19 mencionados.- CUATRO PUNTO CINCO.- El diez por ciento
20 (10%) del capital social, esto es, la suma de sesenta y tres
21 mil dólares (USA\$ 63.000.00), de la FÁBRICA DE
22 ALIMENTOS FALIMENSA.- CUATRO PUNTO SEIS.- El
23 sesenta por ciento (60%) del capital social, esto es, la
24 suma de trescientos setenta y ocho mil dólares (USA\$
25 378.000.00), de la FÁBRICA DE ALIMENTOS FALIMENSA.-
26 CUATRO PUNTO SIETE.- El diez por ciento (10%) del
27 capital social, esto es, la suma de setenta mil dólares
28 (USA\$ 70.000.00), de la Empresa REPARTOS



Dra. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a



1 ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTI CIA. LPDA.-
2 CUATRO PUNTO OCHO.- Las acciones del Pastificio
3 Ambato Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos
4 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$
5 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por
6 ciento (22.15 %) del capital social.- CUATRO PUNTO
7 NUEVE.- El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde,
8 marca Mitsubishi modelo Montero/tresP/tres punto
9 ocho/TA, año de fabricación dos mil cuatro, con un avalúo
10 de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares
11 americanos (US\$ 38.792.00).- CUATRO PUNTO DIEZ.- El
12 vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color rojo marca
13 Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,
14 con un avalúo de doce mil ciento ochenta dólares
15 americanos (USA\$ 12.180.00).- CUATRO PUNTO ONCE.- El
16 vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca
17 Volkswagen modelo Golf dos punto cero, con un avalúo de
18 siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos
19 (USA\$ 7.399.00).- CUATRO PUNTO DOCE.- Muebles y
20 Enseres en la casa de habitación en la calle Barón de
21 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho, por un
22 valor de veinte y siete mil dólares (US\$ 27.000.00).-
23 QUINTA.- Pasivo de la extinguida sociedad conyugal: La
24 sociedad conyugal tiene únicamente como pasivos varios
25 créditos adeudados al Banco Internacional por la suma
26 total de ciento sesenta y un mil quinientos noventa y un
27 dólares y noventa y cinco centavos (US\$ 161.591.95),
28 según consta del documento extendido por el Banco

1 Internacional de esta ciudad de Quito, el cual se agrega
2 para su protocolización.- SEXTA.- Balance de la sociedad
3 conyugal: Haber de la sociedad conyugal: un millón ciento
4 nueve mil con treinta y dos dólares y ochenta y cuatro
5 centavos (US\$ 1.109.032.84).- Menos pasivo: ciento
6 sesenta y un mil quinientos noventa y un dólares con
7 noventa y cuatro centavos (US\$ 161.591.94).- Resultado:
8 novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta
9 dólares con noventa centavos (US\$ 947.440.90).- Por lo
10 mismo, a cada cónyuge le corresponde por concepto de
11 gananciales, cuatrocientos setenta y tres mil setecientos
12 veinte dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
13 473.720.45).- SÉPTIMA.- Adjudicaciones y pagos: A la
14 señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE
15 PAREDES, se le adjudica: SIETE PUNTO UNO.- El
16 departamento ubicado en la calle Barón de Humboldt
17 número cuatrocientos cuarenta y ocho y los enseres y
18 bienes muebles allí constantes.- SIETE PUNTO DOS.- Las
19 acciones en FALIMENSA que están a su nombre, por un
20 valor de sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000), y
21 acciones que están a nombre de su cónyuge MARIO
22 PAREDES VILLACÍS por un valor de trescientos veinte y
23 ocho mil dólares (US\$ 328.000.00).- SIETE PUNTO TRES.-
24 El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca
25 Volkswagen modelo Golf dos punto cero.- El total al que
26 asciende la adjudicación es el de cuatrocientos cuarenta y
27 dos mil novecientos cuarenta y tres dólares con veinte y
28 cuatro centavos (US\$ 442.943.24).- SIETE PUNTO



Dr. Ximera
Vera de
Gómez

NOTARIA 2a



1 CUATRO.- El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color
2 rojo marca Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero
3 cuatro P, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
4 dólares (US\$ 12.180).- Al señor MARIO EDUARDO
5 PAREDES VILLACÍS, por su haber constituido por
6 gananciales y por la asunción del pasivo de la sociedad
7 conyugal se le adjudican: SIETE PUNTO CINCO.- EL lote
8 de terreno ubicado en el sitio denominado "La Banda
9 Ciudadela México" ubicado en la jurisdicción de la
10 parroquia urbana Atocha-Ficqa, de la ciudad de Ambato, y
11 la casa de habitación en él construida, con un valor de
12 seis mil setecientos dólares con ochenta y ocho centavos
13 (US\$ 6.700,88).- SIETE PUNTO SEIS.- El lote de terreno de
14 una superficie de 492.90 m2 (cuatrocientos noventa y dos
15 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
16 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberis
17 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
18 calle Gaspar Cañero E diez- sesenta y seis y Avenida seis
19 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
20 de tres departamentos, con un valor de veinte y seis mil
21 setecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa
22 centavos (US\$ 26.744,90).- SIETE PUNTO SIETE.- El 14%
23 (catorce por ciento) de los derechos y acciones sobre el
24 inmueble de propiedad de Industria de Almidones y
25 Alimentos INDAL S.A., con un valor de siete mil quinientos
26 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos
27 (US\$ 7.596,82).- SIETE PUNTO OCHO.- Acciones a su
28 nombre por cincuenta mil dólares (US\$ 50.000,00) en la

1 FÁBRICA FALIMENSA.- SIETE PUNTO NUEVE.- El diez por
 2 ciento (10%) del capital social, esto es, la suma de setenta
 3 mil dólares (US\$ 70.000.00), de la Empresa REPARTOS
 4 ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, REPARTI CIA. LTDA.-
 5 SIETE PUNTO DIEZ.- Las acciones del Pastificio Ambato
 6 Compañía Anónima, por un valor de cuatrocientos
 7 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (US\$
 8 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por
 9 ciento (22.15 %) del capital social.- SIETE PUNTO ONCE.-
 10 El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca
 11 Mitsubishi modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de
 12 fabricación dos mil cuatro, con un avalúo de treinta y ocho
 13 mil setecientos noventa y dos dólares (US\$ 38.792).- SIETE
 14 PUNTO DOCE.- El señor Mario Paredes Villacís asume la
 15 deuda que mantiene la sociedad conyugal con el Banco
 16 Internacional, por la suma de ciento sesenta y un mil
 17 quinientos noventa y uno con noventa y cuatro (US\$
 18 161.591.94), valor el cual debe ser deducido de los
 19 gananciales que recibe.- SIETE PUNTO TRECE.- El cuadro
 20 de división de bienes gananciales, queda aprobado de la
 21 siguiente manera:

22	LAURA		MARIO	
23	EDF. ATTICUS	17.544,24	TERRENO AMBATO	8.700,88
24	MUEBLES Y ENSERES	27.000,00	CASA PASAJE	
25			BARBERIS	26.744,90
26	ACCIONES FALIMENSA	63.000,00	ACCIONES INDAL	7.596,82
27	ACCIONES FALIMENSA	325.000,00	ACCIONES	
28			FALIMENSA	50.000,00



Dra. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a

1 VEHÍCULO GOLF 7.393,00

2 VEHÍCULO POLO 12.180,00

3 VEHÍCULO

4 MITSUBISHI 38.792,00

5 653.909,60

6 DEUDA BCO.

7 INTERNACIONAL 161.591,94

8 TOTAL 455.123,24 TOTAL 492.317,86

9 **SIETE PUNTO CATORCE.** Existe una refundición por la
10 suma de diez y ocho quinientos noventa y siete dólares
11 con veinte y un centavos (US\$ 18.597,21) a favor de la
12 cónyuge, señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS
13 DE PAREDES, que el señor MARIO PAREDES cancela en
14 dinero efectivo.- **OCTAVA.** Sobre el inmueble ubicado en
15 el pasaje Barberis pesa una hipoteca abierta a favor del
16 Banco Internacional, la cual continuará vigente.- **NOVENA.**
17 **CUANTIA:** Para efectos tributarios, esta escritura se la
18 considera de cuantía indeterminada, de acuerdo con el
19 artículo trescientos cincuenta y dos (352), trescientos
20 cincuenta y ocho (358) literal d), trescientos sesenta y
21 nueve (369) y trescientos setenta (370) de la Ley de
22 Régimen Municipal, y conforme con la aplicación que ha
23 hecho el Tribunal Fiscal en las sentencias dictadas el
24 veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y
25 ocho, diez de septiembre del mismo año y diez de octubre
26 de mil novecientos ochenta y tres, que se encuentran
27 protocolizadas ante el Notario Vigésimo de este cantón, el
28 ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, entre



1 otras.- La primera de ellas, dictada dentro del juicio
2 número mil ochocientos treinta y nueve guión mil
3 cincuenta y uno (1839-1051), por reclamación propuesta
4 por el Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río "admite la
5 demanda y declarando sin lugar la oposición del señor
6 Registrador de la Propiedad de Guayaquil a la inscripción
7 de la sentencia de divorcio que liquida la sociedad
8 conyugal... dispone que dicho funcionario proceda a la
9 inmediata inscripción en el libro correspondiente del
10 Registrador de la Propiedad de dicho cantón, sin exigir el
11 pago de impuesto de Registro del que se encuentra
12 exonerada legalmente la partición efectuada de los bienes
13 de la sociedad conyugal disuelta por divorcio".- La
14 segunda de dichas resoluciones, dictada dentro del juicio
15 número dos mil trescientos cuarenta y ocho guión mil
16 cincuenta y siete (2348-1057), seguido por la señora Rosa
17 Chiriboga de Barba, por oposición de los señores
18 Registradores de la Propiedad de los cantones Quito y
19 Rumiñahui, al final del considerando cuarto (IV), dice:
20 "Nuestro sistema legal a muchos de estos actos similares
21 o correlativos como de la disolución y liquidación de
22 sociedades conyugales, expresamente lo define como de
23 cuantía indeterminada".- El último de los fallos citados,
24 expedido por la Primera Sala, en el juicio siete mil
25 novecientos nueve guión tres mil cuatrocientos noventa y
26 nueve, dentro de la acción seguida por la señora Elsa Thur
27 de Koos, por oposición del señor Registrador de la
28 Propiedad del cantón Quito, en su considerando quinto



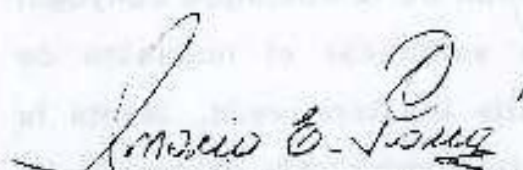
Cra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 expresa que "la escritura de disolución de una sociedad
2 conyugal es de cuantía indeterminada", y en la parte
3 resolutive "declara que la inscripción de la escritura
4 protocolización de la liquidación de la sociedad conyugal
5 materia de la acción, debe satisfacer el impuesto de
6 timbres como acto de cuantía indeterminada, atenta la
7 norma del literal ñ) del Artículo trece (13) de la Ley de
8 Impuestos de Timbres, aplicándose la Tarifa uno (I),
9 numeral uno (1) del Artículo cuarenta y uno (41) de la
10 mencionada Ley".- Estos fallos constituyen precedente de
11 aplicación de tales disposiciones legales, conforme el
12 Artículo doscientos noventa y tres (293) del Código
13 Tributario.- DÉCIMA.- BUENA FE, JURISDICCIÓN Y
14 TRAMITE.- Las partes celebran la presente disolución de
15 gananciales de buena fe.. En lo no previsto, se sujetan a
16 las discusiones amigables con base en los principios de
17 equidad.- Para el efecto de reclamación judicial, renuncian
18 domicilio, se sujetan a los jueces de Pichincha o
19 Tungurahua, a elección de la parte actora, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario.- Usted, señora Notaria, se
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado)
22 doctor Enrique Gallegos Arends, con matrícula profesional
23 numero mil ciento cuatro, del Colegio de Abogados de
24 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, leída que fue íntegramente a los
27 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara
28 voz; se afirman y se ratifican en todo su contenido y

1 para constancia de ello firman juntamente conmigo,
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7 

8 f) SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS

9 C.C. 180041019-1

C.V. *oído*

10
11
12 

13 f) SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS

14 C.C. 18-0041254-4

C.V. *oído*

15
16 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
17 cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
18 DOCUMENTOS HABILITANTES:

CERTIFICADO No.: C40192489001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/1996-PO-1996-25211-6865r

Tarjetas: T00000069433;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Gaspar Cañero número Ciento sesenta y cinco, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIO PAREDES VILLACIS, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

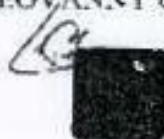
Mediante adjudicación hecha por la Compañía Grupo Empresarial S.A., GRUPEMSA, y otros, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario séptimo de la ciudad de Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido mediante fusión por absorción de las Compañía Inmobiliaria Grabilusa S.A., Inmochohan El Cholan, Inmochohan S.A., según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Genaro Jordan Pérez, inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Estas han adquirido por aporte de los cónyuges Mario Paredes Villacis, y Laura Altamirano, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 24537, número 13765, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, se halla inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito SUPLENTE, abogada Cecilia Buitrón por licencia concedida a su titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, de la cual consta que: los cónyuges MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO INTERNACIONAL S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en lo sucesivo, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble situado en la Calle Gaspar Cañero Ciento sesenta y cinco parroquia BENALCAZAR de este cantón con MATRICULA número BENAL0005171.- ANTICRESIS. El acreedor de acuerdo a lo preceptuado por la Ley podrá ejercer el derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca para que lo administren y se pague cualquier deuda de

sus frutos, hasta su total cancelación.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- También se hace constar que no está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 021541





CERTIFICADO No.: C40192489002
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/2004-P-28033f-11759i-32530r

Tarjetas: T00000097068;

Matriculas: ELOYA0000825;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, casado, el Ochenta y seis por ciento de derechos y acciones; y MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado, el catorce por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Compañía Industria de Alimentos y Almidones INDAL S.A., según escritura otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Noveno Encargado, doctor Juan Villacís, inscrita el diez y siete de junio del dos mil cuatro; adquirido Una parte por compra al señor Manuel Tomás Maldonado, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.- Otra parte por compra a Rosa Dávila, según escritura otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año.- Otra parte por compra a Rosa Dávila viuda de Maldonado y otr9os, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.- otra parte por compra a Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos, y otro, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor José Troya, inscrita el viente y ocho de mayo del mismo año.-Otra por permuta celebrada con la Compañía Inversiones Guayacán S.A.; según escritura otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año; se aclara que en una de las cláusulas de la permuta dice: Declaraciones: En base a la autorización de la Sindicatura Municipal que autoriza la reestructuración de los inmuebles correspondientes a Inversiones Guayacán e Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., según oficio de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en referencia al expediente cuatro mil treinta y tres noventa y dos que a su vez autoriza previo el informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación Municipal según oficio No. 7992-OP de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, dichas Compañías por intermedio de sus representantes declaran que los terrenos de su propiedad quedan conformados de la siguiente manera: los terrenos pertenecientes a Inversiones Guayacán con la reestructuración efectuada por medio de la permuta tiene una

extensión total de catorce mil novecientos cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados; los terrenos pertenecientes a la Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., con la reestructuración por medio de la permuta tiene una extensión total de veinte mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO: RQ, RAA 010052



R



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40192489003

FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2001-P-538116-26533i-70465r

Tarjetas: T00000097073;

Matriculas: ELOYA0000825;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento Cuatro alicuota 12.1991 con matrícula número BEN-00005302; parqueadero Diez y seis alicuota, 0.3984, con matrícula número BEN-00005303; parqueadero Veinte y cinco alicuota 0.4014, con matrícula número BEN-00005304; parqueadero Veinte y seis alicuota, 0.3828, con matrícula número BEN-00005305; parqueadero Veinte y siete alicuota 0.4348, con matrícula número BEN-00005306; Bodega Seis alicuota 0.4357, que forman parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado con la señora Laura Altamirano.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y, SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ VACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil uno; habiendo los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ VACA, adquirida por compra a la Compañía Cipensa Constructora e Inmobiliaria Peninsular Cia.Ltda.; según escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y tres de mayo del mismo año; esta por compra a la Compañía Industria de Reascos Irauto Cía. Ltda., el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el treinta de abril del dos mil uno, ante el notario doctor Rubén D. Espinosa, inscrita el tres de julio del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa gravámenes a nombre de LAURA ALTAMIRANO, por desconocer nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

R.P.Q.

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 018053



Declaración

Jurada

Superficie

1.176/37

(433m²)

1.693/03

(500m²)

1.212/75

(1.520m²)

P. 1020/37

M. 360/70

Número de Certificado: 3457

Fecha de Emisión: 18/05/2005

Número de Comprobante: 19539C Fecha de Ingreso: 18/05/2005 Factura: 111/89

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato Certifica que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción se encontró:

GRAVAMENES:

No soporta: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DENANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO/INMUEBLE:

Un lote de terreno de la superficie de 3.991 m² (25m de frente por todo el fondo), llamado "La Bamba", Ciudadela México, situado en la Parroquia ATOCHA-FICOA, y que sus linderos son: POR EL FRENTE, la línea férrea; POR EL RESPALDO, la acequia de la Familia Martínez; POR EL UN LADO, lote que sobra a los vendedores; y, POR EL OTRO LADO, predio de los vendedores que enajenan a su hijo Jorge Humberto Paredes Villacís.

COMPRADOR(ES):

PAREDES VILLACIS MARIO (casado).....

VENDEDOR(ES):

PAREDES MEDINA JACOBO

OBSERVACIONES:

Que el compareciente lo adquirió, mediante escritura de COMPRA VENTA otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Ambato del Sr. Segundo Villalva el 18 de Enero de 1.962, e inscrita el 22 de Enero de 1.962, bajo la partida No. 146 del Registro de Propiedades.

* Al margen de la presente inscripción se halla marginada UNA DECLARACION JURAMENTADA, otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo el 2 de Abril del 2.004, en la cual se hace constar la superficie real del predio y el estado civil del comprador los cuales ya se dejan indicados.

* Y también se hallan marginadas las siguientes ventas:

1) Venta No. 4.176/1.987 (435 m²).

2) Venta No. 1.693/2.003 (500m²).

3) Venta No. 2.112/1.975 (1.520 m²).


Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

RESPONSABLES:

Revisión : PG

Elaboración : DS





REPARTI
REPARTOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.

Ave. Melitón de la Cruz 13049 y Casabente
Telfax: 2573-004 • 2677-588 • 2671-404 • 2674-373
Fax: (593-01) 2673-005
Código: 17-07 9006-7
Guano - Ecuador



CERTIFICADO

Repastos Alimenticios "Reparti" Cia. Ltda., CERTIFICA que el Sr. Mario Paredes Villacís, socio de la compañía tiene un aporte de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL DOLARES oo/100) al capital suscrito de la empresa, lo que equivale al 10% de su total.

Sr. Fernando Sanchez C.
GERENTE GENERAL
Reparti Cia. Ltda.

Quito, marzo 28 de 2005

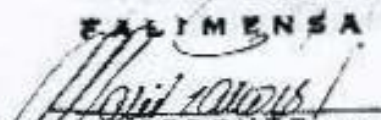
Sr. Mario E. Moscoso S.
CONTADOR GENERAL
Reparti Cia. Ltda.

CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, la Sra. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS con cédula de ciudadanía No 1800412544 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital social es de \$ 630.000,00 dólares americanos. La Sra. Altamirano es propietaria del 10% del capital, valor que asciende a \$ 63.000,00 dólares.

Sangolqui, Abril 05 del 2005

Atentamente,

FALIMENSA

MARIO PAREBES ALTAMIRANO
GERENTE GENERAL



17v-

PASTIFICIO AMBATO C. A.

FIDEOS PACA

Oficinas y Planta: Av. Los Guaytambos 03-52 - Teléfs. (593)(03)2820150
(593)(03)2422180 Fax: (593) 03)2829808 P. O. Box 344 E-Mail: paca_amb@andinanet.net

AMBATO-ECUADOR

CERTIFICADO

Con el presente certifico que el Señor Mario Eduardo Paradas Vidales con cedula de identidad No 180041018-1, es accionista de "Pastificio Ambato C.A." con un capital pagado de \$ 434.970,00 correspondiente al 22,16% del capital.

El señor Mario Paradas V., pueda hacer uso de este certificado como conenga a sus intereses.

Ambato, marzo 29 de 2005

Afirmadamente

Andrés Silva

Gerente

CERTIFICADO

Cúmpleme informar con el presente certificado que, el Sr. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS con cédula de ciudadanía No 180041019-1 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital suscrito y pagado es de \$ 630.000,00 dólares americanos, el Sr. Paredes es propietario del 60% del capital, que asciende a \$ 378.000,00 dólares.

Sangolqui, Marzo 28 del 2005

Atentamente,

MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE

EDIFICIO ATTICUS
Calle Humboldt No. 44 B y Noboa y Caamaño
Quito - Ecuador

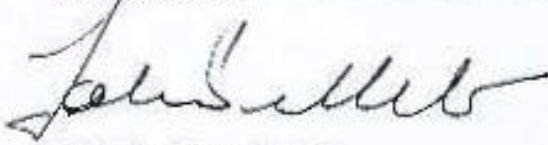
Quito, Junio 21 del 2005

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

POR LA PRESENTE, ME ES GRATO CONFIRMAR, QUE EL SEÑOR MARIO
PAREDES VILLASIS, ES PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO No. 4 DE
ESTE EDIFICIO Y A LA PRESENTE FECHA, SE HALLA AL DÍA EN SU
OBLIGACIONES CON ESTE EDIFICIO, RELACIONADAS CON LAS CUOTAS
DE CONDOMINIO.

Atentamente,



Fabián Melo de la T.
ADMINISTRADOR
C. I. 17 00 95601 2



Quito, 18 de Abril del 2005

Señores
A QUIEN INTERESE
Presente.-

De mi consideración:

A petición del interesado cumplo certificar que la empresa Fatimensa mantiene las siguientes operaciones con el Banco Internacional

Tipo MDA	Número de Cuenta	Saldo	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento
LNS USD	025300439	60,000.00	2/02/05	1/08/05
LNS USD	025300448	60,000.00	1/03/05	28/08/05
LNS USD	025300436	40,591.95	13/01/05	29/12/07

Cabe indicar que en Septiembre del 2004 se aprobó a la empresa un crédito de usd 250.000, bajo esta operación se han realizado los desembolsos anteriores.

Este certificado no constituye responsabilidad alguna para el Banco Internacional ni para sus funcionarios.

Atentamente,

BANCO INTERNACIONAL
Agencia San Rafael

[Firma]



HECHO EN QUITO
A LAS 10:00 HORAS



REFERENCIA EXPEDIENTE No. CX753

03 Nov 2001

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, del inmueble ubicado en la Zona Centro Norte, parroquia San Blas (Benalcázar) Predio No. 69189, Barrio Gonzalez Suarez, Calle Av. Baron de Humbolt, Intresección Noboa Caamano, propiedad de ANTONIO MONCAYO CRUZ de estado civil casado, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este canton, otorgado el 22 de febrero del 2001.

La presente autorización se fundamenta en:

1.- La Resolución No. 001 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2000;

2.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3.- El Capítulo V, Sección VI, de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Arts. II.123 y II.124 de la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 310 de 5 de mayo de 1998.

4.- El Informe Técnico No. CX753 de 22 de marzo del 2001 del cual constan individualizados:

Viviendas: 7 unidades
Estacionamientos: 27 unidades
Bodegas: 7 unidades

5.- El Informe de Aprobación de Planos No. BL917 de 8 de marzo de 1999.



Los informes técnicos, los cuadros de áreas, alicuotas, linderos, los planos aprobados y, las cartas de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No. 504981 de 29 de marzo del 2001, de conformidad al Art. 111.112 del Código Municipal, por la suma total de \$300.36, serán protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas efectuadas antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos, alicuotas y planos adjuntos, la presente autorización se revoca automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del proponente y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,

Arq. Juan Carlos Andrade
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO

GV: J.
Adj. documentación
30.03.01

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2395 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 21 de Junio de 2001

[Firma manuscrita]

Dra. Ximena Moreno de Solano

NOTARIA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Junio del 2013

Nilda Alvarado
Dra. Nilda Moreno de Solís

NOTARIA SEGUNDA



CIUDADANIA 180041019-1
PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO
TUNGURAHUA/AMBAATO/LA MATRIZ
30 MAYO 1933
001- 0080 00475 M
TUNGURAHUA/ AMBAATO
LA MATRIZ 1933



EQUATORIANA*****

CASADO

LAURA ALTAMIRANO

SUPERIOR

INDUSTRIAL

JACOBO PAREDES

ROSARIO VILLACIS

ROMINAHUI

26/08/2002

26/08/2014

REN 6170660



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA No 180041254-4
 ALTAMIRANO BANDERAS LAURA MARIA
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
 13 JUNIO 1938
 011- 0072 00429 F
 TUNGURAHUA/ AMATO
 LA MATRIZ 1938
 Laura de Paredes



ECUATORIANA***** E43331432
 CASADO MARIO PAREDES
 SECRETARIA QUENACER. DOMESTICOS
 CARLOS ALTAMIRANO
 HERENCIA BANDERAS
 RUMINAHUI 12/05/2005
 12/05/2017
 REN 1411435
 QUITO-ECUADOR
 NOTARIA SEGUNDA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
 No 554 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Junio de 2005
Ximena Moreno de Solina
 Dra. Ximena Moreno de Solina
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDA COPIA,
 firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del
 mes de Junio del año dos mil cinco.-

Ximena Moreno de Solina
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINA
 NOTARIA SEGUNDA



Quito, 08 de mayo de 2013

Señor
Mario Estéfano Paredes Altamirano
Gerente General
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame notificar a ustedes que he cedido las acciones que tenía en la compañía "**FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA**", a favor de los señores Mario Paredes Altamirano y Mauricio Paredes Altamirano, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mario Estéfano Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097853-6

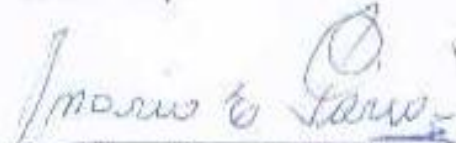
CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Mario Eduardo Paredes Villacís
CEDENTE
C.C.: 180041019-1

Quito, 20 de mayo de 2013

Señores : Mario Paredes - **Gerente General**
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame notificar a ustedes que he adquirido 17.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor de US \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 50% de las acciones del señor Mario Eduardo Paredes Villacís que poseía en la compañía **"FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA"**. La cesión se realizó conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17,500.00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mario Estefano Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17,500.00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097853-6

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,


Mario Estefano Paredes Altamirano
CESIONARIO
C.C.: 180097853-6



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SR. CARLO
EDUARDO PAREDES VILLACIS Y SRA. LAURA

MARIA ALTAMIRANO BANDERAS
A FAVOR DE:

CUANTIA: USD 947.440,90

QUITO, 21 DE JUNIO DE 2005

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELF5. 262-8629 • 252-8306 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andina.net



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA ZA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2005

CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE: LOS CONYUGES SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS, C.C. No. 180041019-1 Y SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO
BANDERAS, C.C. No. 180041254-4

OBJETO: DEPARTAMENTO No. 4, Parqueadero No. 16; parqueadero No.
25; parqueadero No. 26; parqueadero No. 27 y la Bodega No. 6, que forman
parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia Benalcázar, Cantón
Quito, provincia de Pichincha; LOTE DE TERRENO situado en
la parroquia Eloy Alfaro, cantón y ciudad de Quito; INMUEBLE
ubicado en la calle Gaspar Ceñero No. 185, situado en la
parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito; LOTE DE
TERRENO, llamado La Bamba, ciudadela México, situado en la
parroquia Atocha-Ficoa, ciudad Ambato, provincia de
Tungurahua.

CUANTIA: USD 947.440,90

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

T.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y UN días del mes de

JUNIO del año
dos mil cinco,

ante mí doctora
Ximena Moreno
de Solines Notaria

Segunda del can-
tón Quito, compa-
recen por una par-

te, los cónyuges
señor Mario

Eduardo Paredes
Villacís y señora

Laura María Alta-
mirano Banderas,

por sus propios
derechos.- Los

LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADO ENTRE LOS CONYUGES
SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS Y SRA. LAURA MARIA
ALTAMIRANO BANDERAS

CUANTIA: USD 947.440,90

Di 2 copias

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber
exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
debidamente certificadas por mí, se agregan a esta
escritura, como documentos habilitantes; y me solicitan
elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, dignese extender una de liquidación



1 de sociedad conyugal, arreglada a las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecan a
3 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
4 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS Y LAURA MARIA
5 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, ciudadanos
6 ecuatorianos, con residencia en esta ciudad de Quito.- No
7 les afecta ninguna imposibilidad de carácter legal para
8 esta comparecencia, la cual es realizada por su libre
9 voluntad y albedrío.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO
10 PUNTO UNO.- En la ciudad de Ambato, el cuatro de abril
11 de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y la señora LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS contrajeron matrimonio civil,
14 habiéndose formado, por ese hecho, sociedad conyugal,
15 conforme los artículos ciento treinta y siete y ciento
16 cincuenta y dos del Código Civil.- Por Escritura Pública
17 otorgada en esta ciudad de Quito el día veinte y cuatro de
18 marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo
19 Sexto del Cantón, Doctor Homero López Obando, los
20 referidos cónyuges PAREDES ALTAMIRANO disolvieron la
21 sociedad conyugal, de lo cual se tomó nota al margen de
22 la pertinente partida de matrimonio, en la oficina central
23 del Registro Civil, como consta de la partida de
24 matrimonio que para su protocolización se agrega. La
25 misma se inscribió también en los registros de la
26 Propiedad de los cantones Ambato y Quito.- UNO PUNTO
27 DOS.- Por escritura pública otorgada el día dieciocho de
28 enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario



Dra. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a



1 Quinto del Cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría
2 Sancho, inscrita el veinte y dos de enero de mil
3 novecientos sesenta y dos, los cónyuges Jacobo Paredes
4 Medina y Rosario Villacís de Paredes, vendieron a favor
5 del Señor Mario Paredes Villacís un lote de terreno
6 ubicado en el sitio denominado "La Banda, Ciudadela
7 México" ubicado en la jurisdicción de la parroquia urbana
8 Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato.- En la dicha
9 escritura se declaraba, simplemente, que el mencionado
10 lote de terreno tenía un frente de veinte y cinco metros por
11 todo el fondo.- Esta declaración imprecisa motivó que
12 posteriormente, por declaración juramentada, otorgada el
13 día viernes dos de abril del dos mil cuatro ante el Notario
14 Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón de
15 Ambato, el Señor Mario Paredes Villacís declarara que,
16 inicialmente, el mentado lote tenía una superficie total de
17 3.991.00 m² (tres mil novecientos noventa y un metros
18 cuadrados), de los cuales 1.675.00 m² (mil seiscientos
19 setenta y cinco metros cuadrados) entregó como aporte a
20 la Compañía Pastificio Ambato Cia. Ltda., de la cual es
21 socio; 512.50 m² (quinientos doce metros cuadrados con
22 cincuenta decímetros cuadrados), cedió al Ilustre
23 Municipio de Ambato para la apertura de la Avenida Los
24 Laureles, quedando por ello el mentado lote reducido en la
25 actualidad a una superficie de 1.362.50 m² (mil trescientos
26 sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros
27 cuadrados). Su avalúo es de seis mil setecientos dólares
28 con ochenta y ocho centavos (US\$ 6.700.88).- Se adjunta

1 copia del certificado conferido por el señor Registrador
2 del Cantón Ambato sobre gravámenes.- UNO PUNTO
3 TRES.- Por escritura pública otorgada el día veinte y
4 cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
5 Notario Público del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, inscrita el día veinte y nueve del mismo mes y
7 año, la señora Laura Fernández Vela y otros, procedieron a
8 vender a favor del señor Mario Paredes Villacís un lote de
9 terreno de una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos
10 noventa y dos metros cuadrados con noventa decímetros
11 cuadrados), ubicado en el ese entonces denominado
12 Pasaje Barberis S/N de la Parroquia Benalcázar de este
13 Cantón Quito, hoy calle Gaspar Cañero E diez-sesenta y
14 seis y Avenida seis de Diciembre.- En ese lote los
15 cónyuges Paredes Altamirano han levantado un Edificio
16 con tres departamentos de vivienda.- Su avalúo es de
17 veinte y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con
18 noventa (US\$ 26.744.90). Se adjunta copia del certificado
19 conferido por el señor Registrador del Cantón Quito sobre
20 gravámenes.- UNO PUNTO CUATRO.- Por escritura pública
21 otorgada el día veinte y cinco de octubre del año dos mil
22 uno, ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor
23 Rubén Darío Espinosa, inscrita el día veintiocho de
24 noviembre del mismo año, los cónyuges, Ingeniero
25 Antonio Moncayo Cruz y señora Sabrina María Sánchez
26 Vaca procedieron a vender en favor de los cónyuges,
27 señor Mario Paredes Villacís y señora Laura María
28 Altamirano Banderas de Paredes un departamento del



Dr. Ximera
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 denominado Edificio Atticus, ubicado en la calle Barón de
2 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
3 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y cuatro
4 parqueaderos signados con los números dieciséis (16)
5 veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así como
6 la bodega número seis (6). Previamente, los cónyuges
7 Antonio Moncayo Cruz y Sabrina Maria Sánchez Vaca
8 habían adquirido el terreno en el cual se desarrolló el
9 proyecto del Edificio Atticus, por escritura pública
10 otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y
11 siete, ante el mismo Notario Público Undécimo del Cantón
12 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita
13 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte
14 y tres del mismo mes y año, por compra a la Compañía
15 CIPENSA, CIA. LTDA.. El terreno tiene una superficie
16 aproximada a los 1000 m² (mil metros cuadrados), y está
17 ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en
18 una extensión de cuarenta y seis metros y ochenta
19 centímetros (46.80 m), con propiedad del señor Gerhard
20 Hengel y de la familia Vásconez Barba; por el Sur, en una
21 longitud de cuarenta y seis metros con veinte centímetros
22 (46.20 m), con propiedad de la señora Garmela Pérez; por
23 el Oriente, en una longitud de veinte y un metros con
24 setenta centímetros (21.70 m), con propiedad de la
25 Compañía Industria de Recambios Cia. Ltda. (IRAUTO); y,
26 por el Occidente, en una longitud de veinte y un metros
27 con noventa centímetros (21.90 m), con la Avenida Barón
28 de Humboldt.- El tal departamento es el signado con el

1 número 4 (cuatro), ubicado en el nivel de +12.25 (doce
2 punto veinte y cinco), con un área de 406.00 m²
3 (cuatrocientos seis metros cuadrados), con una alicuota
4 parcial y total de 12.1991 00/00 (doce punto mil
5 novecientos noventa y uno por ciento).- Sus linderos son
6 los siguientes: Por el NORTE, longitud desarrollada y
7 acumulada, treinta y un metros treinta y cinco centímetros
8 (31.35 m) retiro lateral; longitud desarrollada y acumulada,
9 ocho metros ochenta y siete centímetros (8.87m)
10 circulación peatonal horizontal y vertical; por el SUR,
11 longitud desarrollada y acumulada, veintisiete metros
12 setenta y dos centímetros (27.72 m.) retiro lateral; longitud
13 desarrollada, ocho metros noventa centímetros (8.90 m.)
14 circulación peatonal horizontal y vertical; por el ESTE,
15 longitud desarrollada y acumulada, diecinueve metros
16 diecinueve centímetros (19.19 m.) jardín comunal y jardín
17 privado uno; longitud desarrollada y acumulada, cuatro
18 metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 m.) circulación
19 peatonal horizontal y vertical; por el OESTE, longitud
20 desarrolla y acumulada, dieciocho metros veinte
21 centímetros (18.20 m.) jardín privado uno; longitud
22 desarrollada, cuatro metros cuarenta y dos centímetros
23 (4.42 m.) circulación peatonal horizontal y vertical;
24 SUPERIOR: cuatrocientos seis metros cuadrados nivel
25 más quince punto veintisiete (+15.27), e, INFERIOR:
26 cuatrocientos seis metros cuadrados nivel más nueve
27 punto veintitrés (+9.23); b) Parqueadero Número Dieciséis,
28 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

VOTARIA 2a



1 trece metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados
2 (13.26 m²), alicuota parcial y total cero punto tres nueve
3 ocho cuatro (0.3984). Por el NORTE, longitud desarrollada
4 dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) muro
5 de contención; por el SUR, longitud desarrollada dos
6 metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) circulación
7 vehicular; por el ESTE, longitud desarrollada cinco metros
8 veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero diecisiete; por el
9 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
10 centímetros (5.20 m.) bodega siete; SUPERIOR, trece
11 metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados
12 (13.26 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
13 INFERIOR, trece metros cuadrados veinte y seis
14 decímetros cuadrados (13.26 m²) nivel menos tres punto
15 cero cero (-3.00); Parqueadero Número Vainticinco, con un
16 nivel de más de cero punto cero cero (+0.00), área de trece
17 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados
18 (13.36 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro cero
19 uno cuatro (0.4014). Por el NORTE, longitud desarrollada
20 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.)
21 circulación vehicular; por el SUR, longitud desarrollada
22 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.) muro de
23 contención; por el ESTE, longitud desarrollada cinco
24 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
25 veinticuatro; por el OESTE, longitud desarrollada cinco
26 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
27 veintiséis; SUPERIOR, trece metros cuadrados treinta y
28 seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel más tres punto

1 cero cero (+3.00); e, INFERIOR, trece metros punto treinta
2 y seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel menos tres
3 punto cero cero (-3.00); d) Parquadero Número veintiséis,
4 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de
5 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
6 cuadrados (12.74 m²), alicuota parcial y total cero punto
7 tres ocho dos ocho (0.3828). Por el NORTE, longitud
8 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
9 (2.45 m.) circulación vehicular; por el SUR, longitud
10 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
11 (2.45 m.) muro de contención; por el ESTE, longitud
12 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
13 parqueadero veinticinco; por el OESTE, longitud
14 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
15 parqueadero veintisiete; SUPERIOR, doce metros
16 cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados (12.74
17 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e, INFERIOR,
18 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
19 cuadrados (12.74 m²) nivel menos tres punto cero cero (-
20 3.00); e) Parquadero Número Veintisiete, con un nivel de
21 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
22 cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (14.47
23 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro tres cuatro
24 ocho (0.4348). Por el NORTE, longitud desarrollada dos
25 metros ochenta centímetros (2.80 m.) circulación
26 vehicular; por el SUR, longitud desarrollada dos metros
27 ochenta centímetros (2.80 m.) rampa vehicular; por el
28 ESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte



Dña. Ximena
Monte de
Solís

NOTARIA 2a



1 centímetros (5.20 m.) parqueadero veintiséis; por
2 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
3 centímetros (5.20 m.) rampa vehicular; SUPERIOR, catorce
4 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados
5 (14.47 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
6 INFERIOR, catorce metros cuadrados cuarenta y siete
7 decímetros cuadrados (14.47 m²) nivel menos tres punto
8 cero cero (3.00); y, f) Bodega Número Seis, con nivel de
9 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
10 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²),
11 alícuota parcial y total cero punto cuatro tres cinco siete
12 (0.4357). Por el NORTE, longitud desarrollada dos metros
13 noventa centímetros (2.90 m.) muro de contención; por el
14 SUR, longitud desarrollada dos metros noventa
15 centímetros (2.90 m.) circulación vehicular; por el ESTE,
16 longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.) bodega siete;
17 por el OESTE, longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.)
18 bodega cinco; SUPERIOR, catorce metros cuadrados
19 cincuenta decímetros (14.50 m²) nivel más tres punto cero
20 cero (+3.00); e, INFERIOR, catorce metros cuadrados
21 cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²) nivel menos
22 tres punto cero cero (-3.00).- En tal oportunidad, sin
23 embargo de determinarse dimensiones y cabidas, la venta
24 del departamento Número cuatro, parqueaderos Números
25 dieciséis, veinticinco, veintiséis y veintisiete, y bodega
26 Número seis, objeto de la realización de tal contrato, la
27 venta se la realizó como cuerpo cierto dentro de los
28 linderos y superficies señalados, los que fueron tomados

1 del cuadro de áreas y alícuotas de la declaratoria de
2 propiedad horizontal del Edificio Atticus.- Su avalúo es de
3 diez y siete mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con
4 veinte y cuatro centavos (US\$ 17.544.24). Se adjunta el
5 certificado conferido por el señor Registrador de la
6 Propiedad del Cantón Quito sobre gravámenes.- UNO
7 PUNTO CINCO.- Por escritura pública de adjudicación
8 celebrada el día jueves veinte y tres de octubre del año
9 dos mil tres, ante el Notario Noveno encargado del Cantón
10 Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el dieciocho
11 de mayo del dos mil cuatro, la Industria de Almidones y
12 Alimentos, INDAL, debidamente representada en ese acto
13 por su Liquidador, Economista Rodrigo Abel Sánchez
14 Paredes, procedió a adjudicar en beneficio de los socios
15 de la compañía en liquidación, señores Jorge Paredes
16 Villacís y Mario Paredes Villacís, un inmueble ubicado en
17 las calles Ayapamba, Qimiag y Llacao, a la altura del
18 Kilómetro siete y medio de la Panamericana Sur, parroquia
19 Eloy Alfaro, Cantón Quito, que originalmente fueron cuatro
20 lotes, adquiridos de la siguiente manera: LOTE NÚMERO
21 UNO, adquirido por compra hecha al señor Manuel Tomás
22 Maldonado, según consta de escritura pública otorgada el
23 doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, otorgada
24 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente
25 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de
26 enero de mil novecientos sesenta y seis, de una superficie
27 de ocho mil metros cuadrados (8.000 m²).- LOTE NÚMERO
28 DOS, adquirido por compra hecha a la señora Rosa Dávila



Dr. Ximena
Sánchez de
Solís

NOTARIA 2a



1 viuda de Maldonado, según consta de escritura pública
2 otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos
3 setenta y dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
5 diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de
6 una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados
7 (7.200 m²).- LOTE NÚMERO TRES, por compra hecha a la
8 señora Rosa Dávila viuda de Maldonado e hijos, según
9 consta de escritura pública otorgada el cuatro de abril de
10 mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor
11 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita el dieciocho de
12 octubre de mil novecientos setenta y tres, de una
13 superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados
14 (2.400 m²).- LOTE NÚMERO CUATRO, por compra hecha a
15 la señora Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos y al señor
16 Otto Dávalos Neira, según consta de escritura pública
17 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya, el
18 cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres,
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres,
21 con una superficie total de tres mil setecientos metros
22 cuadrados (3.700 m²), dando una superficie total de los
23 cuatro lotes de veinte y un mil trescientos cincuenta
24 metros cuadrados (21.350 m²).- Por escritura pública
25 otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa
26 y dos, otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario,
27 Abogado Germán Castillo Suárez, debidamente inscrita en
28 el Registro de la Propiedad de Quito el diecisiete de

1 diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre INDAL
2 S.A. y la compañía inversiones Guayacán S.A., se otorgó
3 un contrato de permuta y regularización de los dos lotes
4 vecinos, para lo cual contaron con la correspondiente
5 autorización otorgada por el Municipio de Quito, luego de
6 lo cual el inmueble de propiedad de Industria de
7 Almidones y Alimentos INDAL S.A. quedó como un solo
8 cuerpo cierto de veinte mil trescientos cincuenta y siete
9 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
10 cuadrados de superficie (20.357.52 m²), dentro de los
11 linderos y dimensiones allí mencionados.- En esa
12 oportunidad se le adjudicó al señor Mario Eduardo
13 Paredes Villacís el catorce por ciento (14%) de los
14 derechos y acciones sobre el inmueble descrito más
15 arriba, en compensación al catorce por ciento de las
16 acciones que poseía en el capital social de la disuelta y
17 liquidada INDAL S.A., por un valor de siete mil quinientos
18 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos de
19 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.596.82),
20 de acuerdo con el avalúo catastral de dicho inmueble, que
21 es el de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres
22 dólares (US\$ 54.263). Se adjunta certificado del señor
23 Registrador de la Propiedad sobre gravámenes.- UNO
24 PUNTO SEIS.- La señora Laura María Altamirano Banderas
25 de Paredes, es accionista de Fábrica de Alimentos
26 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
27 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
28 630.000.00), en la que posee acciones por el diez por



Dra. Ximena
Morero de
Bujes

NOTARIA 2a



1 ciento (10%) del capital social, esto es, por la suma de
 2 sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000.00), según
 3 certificado conferido por el señor Gerente de la dicha
 4 empresa.- UNO PUNTO SIETE.- El señor Mario Eduardo
 5 Paredes Villacís, es accionista de Fábrica de Alimentos
 6 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
 7 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (USAS
 8 630.000.00), en la que posee acciones por el sesenta por
 9 ciento (60%) del capital social, esto es, por la suma de
 10 trescientos setenta y ocho mil dólares (USAS\$ 378.000.00),
 11 según consta del certificado conferido por el señor
 12 Gerente General de la dicha empresa FALIMENSA, el cual
 13 se agrega para su protocolización.- UNO PUNTO OCHO.-
 14 El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es accionista de
 15 REPARTOS ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, REPARTI
 16 CIA. LTDA., cuyo capital, suscrito y pagado, es de
 17 setecientos mil dólares (USAS\$ 700.000.00), en la que
 18 posee participaciones por el diez por ciento (10%) del
 19 capital social, esto es, por la suma de setenta mil dólares
 20 (USAS\$ 70.000.00), según consta del certificado conferido
 21 por los señores Gerente General y Contador General de la
 22 dicha empresa REPARTI CIA. LTDA., el cual se agrega para
 23 su protocolización.- UNO PUNTO NUEVE.- El señor Mario
 24 Eduardo Paredes Villacís es accionista de Pastificio
 25 Ambato Compañía Anónima, en el cuyo capital, suscrito y
 26 pagado, posee acciones por un valor de cuatrocientos
 27 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USAS
 28 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

1 ciento (22.15%) del capital social, según consta del
2 certificado conferido por la señora Gerente de la dicha
3 empresa PASTIFICIO AMBATO C.A., el cual se agrega para
4 su protocolización.- UNO PUNTO DIEZ.- El señor Mario
5 Eduardo Paredes Villacís es propietario de un vehículo
6 clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca Mitsubishi
7 modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de fabricación
8 dos mil cuatro, matriculado en la Provincia de Pichincha
9 con las placas PIF cero trescientos cincuenta y nueve,
10 con número de motor seis G setenta y cinco QY cincuenta
11 y dos cincuenta y nueve y chasis número JMYMV s esenta
12 y siete W cuatro J cero cero cero ciento cuarenta y uno,
13 con un avalúo de treinta y ocho mil setecientos noventa y
14 dos dólares (US\$ 38.792.00).- UNO PUNTO ONCE.- El señor
15 Mario Eduardo Paredes Villacís es propietario de un
16 vehículo clase Automóvil, tipo Sedan, color rojo marca
17 Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,
18 año de fabricación dos mil tres, matriculado en la
19 Provincia de Pichincha con las placas PYX cero
20 trescientos treinta y uno, con número de motor BBX cero
21 diez seiscientos noventa y uno y chasis número nueve
22 BWHE cuarenta y nueve A cuarenta y tres P cero cero
23 ochenta catorce, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
24 dólares americanos (USA\$ 12.180.00).- UNO PUNTO
25 DOCE.- El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es
26 propietario de un vehículo clase Automóvil tipo Sedan,
27 color plata, marca Volkswagen modelo Golf dos punto
28 cero, año de fabricación dos mil, matriculado en la



Dra. Ximena
Villano de
Solares

NOTARIA 2a



1 Provincia de Pichincha con las placas PVK 080
2 ochocientos doce, con número de motor AGU 0750
3 cuarenta cuarenta y siete y chasis número WVVZZZ uno
4 JZYW veinte y tres treinta y uno setenta, con un avalúo de
5 siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos
6 (USAS 7.399.00).- TERCERA.- Convenio y declaraciones
7 previos: Con estos antecedentes, al amparo de lo que
8 dispone el Artículo Once del Código Civil, de buena fe,
9 para evitar que se entre a establecer cargas y créditos a
10 favor y en contra de la sociedad conyugal, a fin de facilitar
11 la división de los bienes gananciales, los cónyuges MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, por sus propios
14 derechos, han acordado lo siguiente: TRES PUNTO UNO.-
15 Que las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que
16 figuren a nombre de cualesquiera de los cónyuges, sigan
17 perteneciendo en forma absoluta a su titular, sin que el
18 otro cónyuge tenga que hacer reclamo alguno al respecto.-
19 TRES PUNTO DOS.- Que el menaje del hogar que tienen los
20 cónyuges en su residencia, ubicada en la calle Barón de
21 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
22 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, en su
23 totalidad, sea de exclusiva propiedad de la señora LAURA
24 MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES. - CUARTA.-
25 Activo de la extinguida sociedad conyugal: CUATRO
26 PUNTO UNO.- EL lote de terreno ubicado en el sitio
27 denominado "La Banda, Ciudadela México" ubicado en la
28 jurisdicción de la parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la

1 ciudad de Ambato, y la casa de habitación en él
2 construida.- CUATRO PUNTO DOS.- El lote de terreno de
3 una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos noventa y dos
4 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
5 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberís
6 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
7 calle Gaspar Cañero E diez -sesenta y seis y Avenida seis
8 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
9 de tres departamentos.- CUATRO PUNTO TRES.- El
10 departamento del denominado Edificio Atticus, ubicado en
11 la calle Barón de Humboldt número cuatrocientos cuarenta
12 y ocho, Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y
13 cuatro parqueaderos signados con los números dieciséis
14 (16), veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así
15 como la bodega número seis (6).- CUATRO PUNTO
16 CUATRO.- El 14% (catorce por ciento) del inmueble de
17 propiedad de Industria de Almidones y Alimentos INDAL
18 S.A., dentro de los linderos y dimensiones más arriba
19 mencionados.- CUATRO PUNTO CINCO.- El diez por ciento
20 (10%) del capital social, esto es, la suma de sesenta y tres
21 mil dólares (USA\$ 63.000.00), de la FÁBRICA DE
22 ALIMENTOS FALIMENSA.- CUATRO PUNTO SEIS.- El
23 sesenta por ciento (60%) del capital social, esto es, la
24 suma de trescientos setenta y ocho mil dólares (USA\$
25 378.000.00), de la FÁBRICA DE ALIMENTOS FALIMENSA.-
26 CUATRO PUNTO SIETE.- El diez por ciento (10%) del
27 capital social, esto es, la suma de setenta mil dólares
28 (USA\$ 70.000.00), de la Empresa REPARTOS



Dña. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a



ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTICIA LTDA.-

CUATRO PUNTO OCHO.- Las acciones del Pastificio

Ambato Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos

cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$

454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

ciento (22.15 %) del capital social.- CUATRO PUNTO

NUEVE.- El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde,

marca Mitsubishi modelo Montero/tres P/tres punto

ocho/TA, año de fabricación dos mil cuatro, con un avalúo

de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares

americanos (US\$ 38.792.00).- CUATRO PUNTO DIEZ.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color rojo marca

Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,

con un avalúo de doce mil ciento ochenta dólares

americanos (USA\$ 12.180.00).- CUATRO PUNTO ONCE.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca

Volkswagen modelo Golf dos punto cero, con un avalúo de

siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos

(USA\$ 7.399.00).- CUATRO PUNTO DOCE.- Muebles y

Enseres en la casa de habitación en la calle Barón de

Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho, por un

valor de veinte y siete mil dólares (US\$ 27.000.00).-

QUINTA.- Pasivo de la extinguida sociedad conyugal: La

sociedad conyugal tiene únicamente como pasivos varios

créditos adeudados al Banco Internacional por la suma

total de ciento sesenta y un mil quinientos noventa y un

dólares y noventa y cinco centavos (US\$ 161.591.95),

según consta del documento extendido por el Banco

1 Internacional de esta ciudad de Quito, el cual se agrega
2 para su protocolización.- SEXTA.- Balance de la sociedad
3 conyugal: Haber de la sociedad conyugal: un millón ciento
4 nueve mil con treinta y dos dólares y ochenta y cuatro
5 centavos (US\$ 1.109.032.84).- Menos pasivo: ciento
6 sesenta y un mil quinientos noventa y un dólares con
7 noventa y cuatro centavos (US\$ 161.591.94).- Resultado:
8 novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta
9 dólares con noventa centavos (US\$ 947.440.90).- Por lo
10 mismo, a cada cónyuge le corresponde por concepto de
11 gananciales, cuatrocientos setenta y tres mil setecientos
12 veinte dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
13 473.720.45).- SÉPTIMA.- Adjudicaciones y pagos: A la
14 señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE
15 PAREDES, se la adjudica: SIETE PUNTO UNO.- El
16 departamento ubicado en la calle Barón de Humboldt
17 número cuatrocientos cuarenta y ocho y los enseres y
18 bienes muebles allí constantes.- SIETE PUNTO DOS.- Las
19 acciones en FALIMENSA que están a su nombre, por un
20 valor de sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000), y
21 acciones que están a nombre de su cónyuge MARIO
22 PAREDES VILLACÍS por un valor de trescientos veinte y
23 ocho mil dólares (US\$ 328.000.00).- SIETE PUNTO TRES.-
24 El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca
25 Volkswagen modelo Golf dos punto cero.- El total al que
26 asciende la adjudicación es el de cuatrocientos cuarenta y
27 dos mil novecientos cuarenta y tres dólares con veinte y
28 cuatro centavos (US\$ 442.943.24).- SIETE PUNTO



Dr. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



1 CUATRO.- El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color
2 rojo marca Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero
3 cuatro P, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
4 dólares (US\$ 12.180).- Al señor MARIO EDUARDO
5 PAREDES VILLACÍS, por su haber constituido por
6 gananciales y por la asunción del pasivo de la sociedad
7 conyugal se le adjudican: SIETE PUNTO CINCO.- EL lote
8 de terreno ubicado en el sitio denominado "La Banda
9 Ciudadela México" ubicado en la jurisdicción de la
10 parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato, y
11 la casa de habitación en él construida, con un valor de
12 seis mil setecientos dólares con ochenta y ocho centavos
13 (US\$ 6.700.88).- SIETE PUNTO SEIS.- El lote de terreno de
14 una superficie de 492.90 m2 (cuatrocientos noventa y dos
15 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
16 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberis
17 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
18 calle Gaspar Cañero E diez- sesenta y seis y Avenida seis
19 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
20 de tres departamentos, con un valor de veinte y seis mil
21 setecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa
22 centavos (US\$ 26.744.90).- SIETE PUNTO SIETE.- El 14%
23 (catorce por ciento) de los derachos y acciones sobre el
24 inmueble de propiedad de Industria de Almidones y
25 Alimentos INDAL S.A., con un valor de siete mil quinientos
26 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos
27 (US\$ 7.596.82).- SIETE PUNTO OCHO.- Acciones a su
28 nombre por cincuenta mil dólares (US\$ 50.000.00) en la

1 **FÁBRICA FALIMENSA.- SIETE PUNTO NUEVE.-** El diez por
 2 ciento (10%) del capital social, esto es, la suma de setenta
 3 mil dólares (USA\$ 70.000.00), de la Empresa **REPARTOS**
 4 **ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTI CIA. LTDA.-**
 5 **SIETE PUNTO DIEZ.-** Las acciones del Pastificio Ambato
 6 Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos
 7 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$
 8 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por
 9 ciento (22.15 %) del capital social.- **SIETE PUNTO ONCE.-**
 10 **El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca**
 11 **Mitsubishi modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de**
 12 **fabricación dos mil cuatro, con un avalúo de treinta y ocho**
 13 **mil setecientos noventa y dos dólares (US\$ 38.792).- SIETE**
 14 **PUNTO DOCE.-** El señor Mario Paredes Villacís asume la
 15 **deuda que mantiene la sociedad conyugal con el Banco**
 16 **Internacional, por la suma de ciento sesenta y un mil**
 17 **quinientos noventa y uno con noventa y cuatro (US\$**
 18 **161.591.94), valor el cual debe ser deducido de los**
 19 **gananciales que recibe.- SIETE PUNTO TRECE.-** El cuadro
 20 **de división de bienes gananciales, queda aprobado de la**
 21 **siguiente manera:**

22	LAURA		MARIO	
23	EDF. ATTICUS	17.544,24	TERRENO AMBATO	6.700,00
24	MUEBLES Y ENSERES	27.000,00	CASA PASAJE	
25			BARBERIS	26.744,90
26	ACCIONES FALIMENSA	63.000,00	ACCIONES INDAL	7.596,82
27	ACCIONES FALIMENSA	328.000,00	ACCIONES	
28			FALIMENSA	59.600,00



Dra. Ximena
Morero de
Solines

NOTARIA 2a

1 VEHICULO GOLF 7.399,00
2 VEHICULO POLO 12.180,00

ACCIONES REPARTI 78.800
PASTIFICIO AMBATO 454.075,00

3 VEHICULO
4 MITSUBISHI 38.752,00
5 653.909,80

6 DEUDA BCO
7 INTERNACIONAL 151.591,94

8 TOTAL 455.123,24

TOTAL 492.317,68

9 SIETE PUNTO CATORCE.- Existe una refundición por la
10 suma de diez y ocho quinientos noventa y siete dólares
11 con veinte y un centavos (US\$ 18.597.21) a favor de la
12 cónyuge, señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS
13 DE PAREDES, que el señor MARIO PAREDES cancela en
14 dinero efectivo.- OCTAVA.- Sobre el inmueble ubicado en
15 el pasaje Barberis pesa una hipoteca abierta a favor del
16 Banco Internacional, la cual continuará vigente.- NOVENA.-
17 CUANTIA: Para efectos tributarios, esta escritura se la
18 considera de cuantía indeterminada, de acuerdo con el
19 artículo trescientos cincuenta y dos (352), trescientos
20 cincuenta y ocho (358) literal d), trescientos sesenta y
21 nueve (369) y trescientos setenta (370) de la Ley de
22 Régimen Municipal, y conforme con la aplicación que ha
23 hecho el Tribunal Fiscal en las sentencias dictadas el
24 veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y
25 ocho, diez de septiembre del mismo año y diez de octubre
26 de mil novecientos ochenta y tres, que se encuentran
27 protocolizadas ante el Notario Vigésimo de este cantón, el
28 ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, entre



1 otras.- La primera de ellas, dictada dentro del juicio
2 número mil ochocientos treinta y nueve guión mil
3 cincuenta y uno (1839-1051), por reclamación propuesta
4 por el Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río "admite la
5 demanda y declarando sin lugar la oposición del señor
6 Registrador de la Propiedad de Guayaquil a la inscripción
7 de la sentencia de divorcio que liquida la sociedad
8 conyugal... dispone que dicho funcionario proceda a la
9 inmediata inscripción en el libro correspondiente del
10 Registrador de la Propiedad de dicho cantón, sin exigir el
11 pago de impuesto de Registro del que se encuentra
12 exonerada legalmente la partición efectuada de los bienes
13 de la sociedad conyugal disuelta por divorcio".- La
14 segunda de dichas resoluciones, dictada dentro del juicio
15 número dos mil trescientos cuarenta y ocho guión mil
16 cincuenta y siete (2348-1057), seguido por la señora Rosa
17 Chiriboga de Barba, por oposición de los señores
18 Registradores de la Propiedad de los cantones Quito y
19 Rumiñahui, al final del considerando cuarto (IV), dice:
20 "Nuestro sistema legal a muchos de estos actos similares
21 o correlativos como de la disolución y liquidación de
22 sociedades conyugales, expresamente lo define como de
23 cuantía indeterminada".- El último de los fallos citados,
24 expedido por la Primera Sala, en el juicio siete mil
25 novecientos nueve guión tres mil cuatrocientos noventa y
26 nueve, dentro de la acción seguida por la señora Elsa Thur
27 de Koos, por oposición del señor Registrador de la
28 Propiedad del cantón Quito, en su considerando quinto



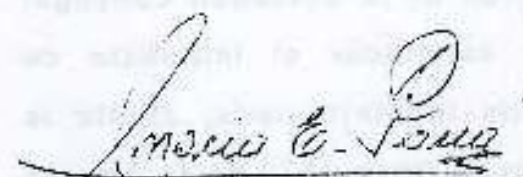
Dña. Ximena
Morano de
Soinos

NOTARIA 2a



1 expresa que "la escritura de disolución de una sociedad
2 conyugal es de cuantía indeterminada", y en la parte
3 resolutive "declara que la inscripción de la escritura
4 protocolización de la liquidación de la sociedad conyugal
5 materia de la acción, debe satisfacer el impuesto de
6 timbres como acto de cuantía indeterminada, atenta la
7 norma del literal ñ) del Artículo trece (13) de la Ley de
8 Impuestos de Timbres, aplicándose la Tarifa uno (I),
9 numeral uno (1) del Artículo cuarenta y uno (41) de la
10 mencionada Ley".- Estos fallos constituyen precedente de
11 aplicación de tales disposiciones legales, conforme el
12 Artículo doscientos noventa y tres (293) del Código
13 Tributario.- DÉCIMA.- BUENA FE, JURISDICCIÓN Y
14 TRAMITE.- Las partes celebran la presente disolución de
15 gananciales de buena fe. En lo no previsto, se sujetan a
16 las discusiones amigables con base en los principios de
17 equidad.- Para el efecto de reclamación judicial, renuncian
18 domicilio, se sujetan a los jueces de Pichincha o
19 Tungurahua, a elección de la parte actora, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario.- Usted, señora Notaria, se
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado)
22 doctor Enrique Gallegos Arends, con matrícula profesional
23 numero mil ciento cuatro, del Colegio de Abogados de
24 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, leída que fue integralmente a los
27 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara
28 voz; se afirman y se ratifican en todo su contenido y

1 para constancia de ello firman juntamente conmigo,
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7 

8 f) SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS

9 C.C. 180041019-1

C.V. *exento*

10
11
12 

13 g) SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS

14 C.C. 18-0041254-4

C.V. *exento*

15
16 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
17 cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
18 DOCUMENTOS HABILITANTES:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C46192489001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/1996-PO-1996F-2521i-6365r

Tarjetas: T00000069433;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Gaspar Cañero número Ciento sesenta y cinco, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIO PAREDES VILLACIS, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Compañía Grupo Empresarial S.A., GRUPEMSA, y otros, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario séptimo de la ciudad de Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido mediante fusión por absorción de las Compañía Inmobiliaria Grabilusa S.A., Immocholan El Cholan, Immocholan S.A., según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Genaro Jordan Pérez, inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - Estas han adquirido por aporte de los cónyuges Mario Paredes Villacis, y Laura Altamirano, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 24537, número 13765, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, se halla inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito SUPLENTE, abogada Cecilia Buitrón por licencia concedida a su titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, de la cual consta que: los cónyuges MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO INTERNACIONAL S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en lo sucesivo, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble situado en la Calle Gaspar Cañero Ciento sesenta y cinco parroquia BENALCAZAR de este cantón con MATRICULA número BENAL0005171.- ANTICRESIS. El acreedor de acuerdo a lo preceptuado por la Ley podrá ejercer el derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca para que lo administren y se pague cualquier deuda de

sus frutos, hasta su total cancelación.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- También se hace constar que no está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



INMOBILIARIO QUITO

RD AAA 021541





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C40192489002
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACIÓN

Referencias: 17/06/2004-P-280331-117591-32530r

Tarjetas: T00000097068;

Matriculas: ELOYA0000825;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, casado, el Ochenta y seis por ciento de derechos y acciones; y MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado, el catorce por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Compañía Industria de Alimentos y Almidones INDAL S.A., según escritura otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Noveno Encargado, doctor Juan Villacís, inscrita el diez y siete de junio del dos mil cuatro; adquirido Una parte por compra al señor Manuel Tomás Maldonado, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. - Otra parte por compra a Rosa Dávila, según escritura otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año. - Otra parte por compra a Rosa Dávila viuda de Maldonado y otros, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. - otra parte por compra a Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos, y otro, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor José Troya, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. -Otra por permuta celebrada con la Compañía Inversiones Guayacán S.A.; según escritura otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año; se aclara que en una de las cláusulas de la permuta dice: Declaraciones: En base a la autorización de la Sindicatura Municipal que autoriza la reestructuración de los inmuebles correspondientes a Inversiones Guayacán e Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., según oficio de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en referencia al expediente cuatro mil treinta y tres noventa y dos que a su vez autoriza previo el informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación Municipal según oficio No. 7992-OP de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, dichas Compañías por intermedio de sus representantes declaran que los terrenos de su propiedad quedan conformados de la siguiente manera: los terrenos pertenecientes a Inversiones Guayacán con la reestructuración efectuada por medio de la permuta tiene una

extensión total de catorce mil novecientos cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados; los terrenos pertenecientes a la Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., con la reestructuración por medio de la permuta tiene una extensión total de veinte mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO GUITO RQ AAA 018052



R



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40192489003

FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2001-P-538116-26533i-70465r

Tarjetas: T00000097073;

Matriculas: ELOYA0000325;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento Cuatro alícuota 12,1991 con matrícula número BEN-00005302; parqueadero Diez y seis alícuota, 0.3984, con matrícula número BEN-00005303; parqueadero Veinte y cinco alícuota 0.4014, con matrícula número BEN-00005304; parqueadero Veinte y seis alícuota, 0.3828, con matrícula número BEN-00005305; parqueadero Veinte y siete alícuota 0.4348, con matrícula número BEN-00005306; Bodega Seis alícuota 0.4357, que forman parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado con la señora Laura Altamirano.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y, SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil uno; habiendo los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, adquirida por compra a la Compañía Cipensa Constructora e Inmobiliaria Peninsular Cía.Ltda.; según escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y tres de mayo del mismo año; esta por compra a la Compañía Industria de Reascos trauto Cía. Ltda., el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el treinta de abril del dos mil uno, ante el notario doctor Rubén D. Espinosa, inscrita el tres de julio del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa gravámenes a nombre de LAURA ALTAMIRANO, por desconocer nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

R.P.Q.

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 018053



Declaración

Jurada

Supuesto

4176/87

(935m2) ✓

1.1633/03

(500m2) ✓

1.212/75

(1.520m2) ✓

P. 1020/87 ✓

M. 360/70 ✓

Número de Certificado: 3457

Fecha de Emisión: 18/05/2005

Número de Comprobante: 195J9C Fecha de Ingreso: 18/05/2005 Factura: 111789

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato Certifica que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción se encontró:

GRAVAMENES:

No soporta: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO/INMUEBLE:

Un lote de terreno de la superficie de 3.991 m² (25m de frente por todo el fondo), llamado "La Bamba", Ciudadela México, situado en la Parroquia ATOCHA-FICOA, y que sus linderos son: POR EL FRENTE, la línea férrea; POR EL RESPALDO, la acequia de la Familia Martínez; POR EL UN LADO, lote que sobra a los vendedores; y POR EL OTRO LADO, predio de los vendedores que enajenan a su hijo Jorge Humberto Paredes Villacís.

COMPRADOR(ES):

PAREDES VILLACÍS MARIO (casado),.....

VENDEDOR(ES):

PAREDES MEDINA JACOBO

OBSERVACIONES:

Que el compareciente lo adquirió, mediante escritura de COMPRA VENTA otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Ambato del Sr. Segundo Villalva el 18 de Enero de 1.962, e inscrita el 22 de Enero de 1.962, bajo la partida No. 146 del Registro de Propiedades.

* Al margen de la presente inscripción se halla marginada UNA DECLARACION JURAMENTADA, otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo el 2 de Abril del 2.004, en la cual se hace constar la superficie real del predio y el estado civil del comprador los cuales ya se dejan indicados.

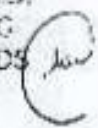
* Y también se hallan marginadas las siguientes ventas:

1) Venta No. 4.176/1.987 (435 m²).2) Venta No. 1.693/2.003 (500m²).3) Venta No. 2.112/1.975 (1.520 m²).


Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

RESPONSABLES:

Revisión : PG

Elaboración : DS 

CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, la Sra. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS con cédula de ciudadanía No 1800412544 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital social es de \$ 630.000,00 dólares americanos. La Sra. Altamirano es propietaria del 10% del capital, valor que asciende a \$ 63.000,00 dólares.

Sangolqui, Abril 05 del 2005

Atentamente,


FALIMENSA
MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE GENERAL



Av. Macorido 10043 y Quimbombos
 Telf: 2673604 • 26774600 • 26711404 • 26744179
 Fax: 2673604 • 2673605
 Casilla: 1707-9096-7
 Quito - Ecuador



CERTIFICADO

Repertos Alimenticios "Reparti" Cia. Ltda., CERTIFICA que el Sr. Mario Paredes Villacís, socio de la compañía tiene un aporte de \$ 70.000.00 (SETENTA MIL DOLARES oo/100) al capital suscrito de la empresa, lo que equivale al 10% de su total.

Sr. Fernando Sanchez C.
 GERENTE GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.

Quito, marzo 28 de 2005

Sr. Mario E. Moscoso S.
 CONTADOR GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.



17v-

PASTIFICIO AMBATO C. A.

FIDEOS PACA

Oficinas y Planta: Av. Los Guaytambos 03-52 - Teléfs. (593)(03)2620158
(593)(03)2422180 Fax: (593) 03)2829808 P. O. Box 364 E-Mail: paca.amb@andina.net

AMBATO-EDUADOR

CERTIFICADO

Con el presente, certifico que el Señor Mario Eduardo Parada Vidales con tarjeta de identidad No 130041010-1, es accionista de "Pastificio Ambato C.A." con un capital pagado de \$ 454.075,10 correspondiente al 22,15% del capital.

El señor Mario Parada V. puede hacer uso de este certificado como convenga a sus intereses.

Ambato, 01/29/24 de 2005.

Atentamente,

José Silva

Gerente

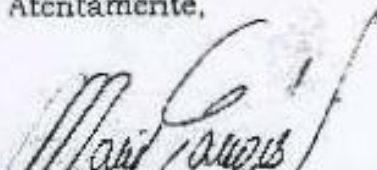


CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, el Sr. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS con cédula de ciudadanía No 180041019-1 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital suscrito y pagado es de \$ 630.000,00 dólares americanos, el Sr. Paredes es propietario del 60% del capital, que asciende a \$ 378.000,00 dólares.

Sangolqui, Marzo 28 del 2005

Atentamente,


MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE

EDIFICIO ATTICUS
Calle Humboldt No. 44 8 y Noboa y Caamaño
Quito - Ecuador

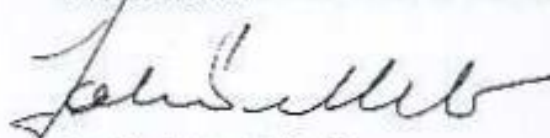
Quito, Junio 21 del 2005

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

POR LA PRESENTE, ME ES GRATO CONFIRMAR, QUE EL SEÑOR MARIO
PAREDES VILLASIS, ES PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO No. 4 DE
ESTE EDIFICIO Y A LA PRESENTE FECHA, SE HALLA AL DÍA EN SU
OBLIGACIONES CON ESTE EDIFICIO, RELACIONADAS CON LAS CUOTAS
DE CONDOMINIO.

Atentamente,



Fabián Melo de la T.
ADMINISTRADOR
C. I. 17 00 95601 2



Quito, 18 de Abril del 2005

Señores:
A QUIEN INTERESE
Presente.-

De mi consideración:

A petición del interesado cumpla certifico que la empresa Falimensa mantiene las siguientes operaciones con el Banco Internacional

Tipo MDA	Número de Cuenta	Saldo	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento
LNS USD	025300439	60,000.00	2/02/05	1/08/05
LNS USD	025300448	60,000.00	1/03/05	28/08/05
LNS USD	025300436	40,591.95	13/01/05	29/12/07

Cabe indicar que en Septiembre del 2004 se aprobó a la empresa un crédito de usd 250.000, bajo esta operación se han realizado los desembolsos anteriores.

Este certificado no constituye responsabilidad alguna para el Banco Internacional ni para sus funcionarios.

Atentamente,

BANCO INTERNACIONAL
Agencia San Rafael

[Firma]



REFERENCIA EXPEDIENTE No. DX753

03 JUN 2001

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, del inmueble ubicado en la Zona Centro Norte, parroquia San Blas (Benalcázar) Predio No. 69189, Barrio González Suárez, Calle Av. Barón de Humboldt, Intresección Noboa Casnando, propiedad de ANTONIO MONCAYO CRUZ de estado civil casado, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este cantón, otorgado el 23 de febrero del 2001.

La presente autorización se fundamenta en:

1.- La Resolución No. 001 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2.000;

2.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3.- El Capítulo V, Sección VI, de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Arts. 11.123 y 11.124 de la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 310 de 3 de mayo de 1.998.

4.- El Informe Técnico No. DX753 de 22 de marzo del 2001, del cual constan individualizados:

Vivienda: 7 unidades
Estacionamientos: 27 unidades
Bodegas: 7 unidades

5.- El Informe de Aprobación de Planos No. BL917 de 8 de marzo de 1999.

Los informes técnicos, los cuadros de áreas, alícuotas, linderos, los planos aprobados y, las cartas de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No. 504981 de 29 de marzo del 2001, de conformidad al Art. III-112 del Código Municipal, por la suma total de \$300.36, serán protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas efectuadas antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos, alícuotas y planos adjuntos, la presente autorización se revoca automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna calificación o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,

Arq. Juan José Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO

GUJ
Adj. documentación
30.03.01

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2393 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Agosto de 2001

Dr. Antonio Moreno de Salazar

NOTARIA



NACL

MATR	
------	--

自來水	
-----	--

7

MD 55

Casales, Edmund
 Antonio son Alia
 American Name
 Tucson, April 11
 de 1958 -

[illegible]

10/10/1970

[illegible]

Chas. E. Jones *James E. Jones* *James E. Jones* *James E. Jones*

APC 7C

4752

CERTIFICADO

COORDENADOR DE PROCESSO

~~2 APR 1953~~

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 9 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede de es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Enero del 2002

[Firma]

Dra. Ximena Moreno de Solares

NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
CIUDADANÍA Nº 180041019-1
PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
30 MAYO 1933
001- 0080 00476 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1933

[Firma]

EQUATORIANA***** E333342242
CASADO LAURA ALTAMIRANO
SUPERIOR INDUSTRIAL
JACOBO PAREDES
ROSARIO VILLACIS
AMBATO 26/08/2002
26/08/2014

REN 0170660



Quito, 08 de mayo de 2013

Señor
Mario Estéfano Paredes Altamirano
Gerente General
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificar a ustedes que he cedido las acciones que tenía en la compañía "**FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA**", a favor de los señores Mario Paredes Altamirano y Mauricio Paredes Altamirano, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mario Estefano Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097853-6

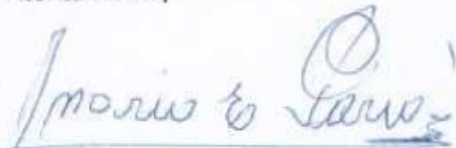
CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17.500,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Mario Eduardo Paredes Villacís
CEDENTE
C.C.: 180041019-1

Quito, 20 de mayo de 2013

Señores : Mario Paredes – **Gerente General**
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificar a ustedes que he adquirido 17.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor de US \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 50% de las acciones que poseía el señor Mario Eduardo Paredes Villacís del capital social de la compañía "**FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA**". La cesión se realizó conforme al siguiente detalle:

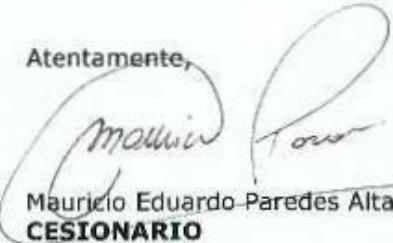
CEDENTE: Mario Eduardo Paredes Villacís
NÚMERO DE ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17,500.00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180041019-1

CESIONARIO: Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
NÚMERO ACCIONES: 17.500
VALOR ACCIONES: US \$ 17,500.00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 08 de mayo de 2013
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 180097854-4

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Mauricio Eduardo Paredes Altamirano
CESIONARIO
C.C.: 180097854-4



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SR. CARLO
EDUARDO PAREDES VILLACIS Y SRA. LAURA

MARIA ALTAMIRANO BANDERAS
A FAVOR DE:

CUANTIA: USD 947.440,90

QUITO, 21 DE JUNIO DE 2005

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELF5. 262-8629 • 252-8306 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andina.net



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA ZA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2005

CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE: LOS CONYUGES SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS, C.C. No. 180041019-1 Y SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO
BANDERAS, C.C. No. 180041254-4

OBJETO: DEPARTAMENTO No. 4, Parqueadero No. 16; parqueadero No.
25; parqueadero No. 26; parqueadero No. 27 y la Bodega No. 6, que forman
parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia Benalcázar, Cantón
Quito, provincia de Pichincha; LOTE DE TERRENO situado en
la parroquia Eloy Alfaro, cantón y ciudad de Quito; INMUEBLE
ubicado en la calle Gaspar Ceñero No. 185, situado en la
parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito; LOTE DE
TERRENO, llamado La Bamba, ciudadela México, situado en la
parroquia Atocha-Ficoa, ciudad Ambato, provincia de
Tungurahua.

CUANTIA: USD 947.440,90

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

T.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y UN días del mes de

JUNIO del año
dos mil cinco,

ante mí doctora
Ximena Moreno
de Solines Notaria
Segunda del can-
tón Quito, compa-
recen por una par-
te, los cónyuges
señor Mario
Eduardo Paredes
Villacís y señora
Laura María Alta-
mirano Banderas,
por sus propios
derechos.- Los

LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADO ENTRE LOS CONYUGES
SR. MARIO EDUARDO PAREDES
VILLACÍS Y SRA. LAURA MARIA
ALTAMIRANO BANDERAS

CUANTIA: USD 947.440,90

Di 2 copias

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber
exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
debidamente certificadas por mí, se agregan a esta
escritura, como documentos habilitantes; y me solicitan
elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, dignese extender una de liquidación



1 de sociedad conyugal, arreglada a las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
3 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
4 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS Y LAURA MARIA
5 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, ciudadanos
6 ecuatorianos, con residencia en esta ciudad de Quito.- No
7 les afecta ninguna imposibilidad de carácter legal para
8 esta comparecencia, la cual es realizada por su libre
9 voluntad y albedrío.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO
10 PUNTO UNO.- En la ciudad de Ambato, el cuatro de abril
11 de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y la señora LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS contrajeron matrimonio civil,
14 habiéndose formado, por ese hecho, sociedad conyugal,
15 conforme los artículos ciento treinta y siete y ciento
16 cincuenta y dos del Código Civil.- Por Escritura Pública
17 otorgada en esta ciudad de Quito el día veinte y cuatro de
18 marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo
19 Sexto del Cantón, Doctor Homero López Obando, los
20 referidos cónyuges PAREDES ALTAMIRANO disolvieron la
21 sociedad conyugal, de lo cual se tomó nota al margen de
22 la pertinente partida de matrimonio, en la oficina central
23 del Registro Civil, como consta de la partida de
24 matrimonio que para su protocolización se agrega. La
25 misma se inscribió también en los registros de la
26 Propiedad de los cantones Ambato y Quito.- UNO PUNTO
27 DOS.- Por escritura pública otorgada el día dieciocho de
28 enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario



Dra. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



1 Quinto del Cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría
2 Sancho, inscrita el veinte y dos de enero de mil
3 novecientos sesenta y dos, los cónyuges Jacobo Paredes
4 Medina y Rosario Villacís de Paredes, vendieron a favor
5 del Señor Mario Paredes Villacís un lote de terreno
6 ubicado en el sitio denominado "La Banda, Ciudadela
7 México" ubicado en la jurisdicción de la parroquia urbana
8 Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato.- En la dicha
9 escritura se declaraba, simplemente, que el mencionado
10 lote de terreno tenía un frente de veinte y cinco metros por
11 todo el fondo.- Esta declaración imprecisa motivó que
12 posteriormente, por declaración juramentada, otorgada el
13 día viernes dos de abril del dos mil cuatro ante el Notario
14 Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón de
15 Ambato, el Señor Mario Paredes Villacís declarara que,
16 inicialmente, el mentado lote tenía una superficie total de
17 3.991.00 m² (tres mil novecientos noventa y un metros
18 cuadrados), de los cuales 1.675.00 m² (mil seiscientos
19 setenta y cinco metros cuadrados) entregó como aporte a
20 la Compañía Pastificio Ambato Cia. Ltda., de la cual es
21 socio; 512.50 m² (quinientos doce metros cuadrados con
22 cincuenta decímetros cuadrados), cedió al Ilustre
23 Municipio de Ambato para la apertura de la Avenida Los
24 Laureles, quedando por ello el mentado lote reducido en la
25 actualidad a una superficie de 1.362.50 m² (mil trescientos
26 sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros
27 cuadrados). Su avalúo es de seis mil setecientos dólares
28 con ochenta y ocho centavos (US\$ 6.700.88).- Se adjunta

1 copia del certificado conferido por el señor Registrador
2 del Cantón Ambato sobre gravámenes.- UNO PUNTO
3 TRES.- Por escritura pública otorgada el día veinte y
4 cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
5 Notario Público del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, inscrita el día veinte y nueve del mismo mes y
7 año, la señora Laura Fernández Vela y otros, procedieron a
8 vender a favor del señor Mario Paredes Villacís un lote de
9 terreno de una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos
10 noventa y dos metros cuadrados con noventa decímetros
11 cuadrados), ubicado en el ese entonces denominado
12 Pasaje Barberis S/N de la Parroquia Benalcázar de este
13 Cantón Quito, hoy calle Gaspar Cañero E diez-sesenta y
14 seis y Avenida seis de Diciembre.- En ese lote los
15 cónyuges Paredes Altamirano han levantado un Edificio
16 con tres departamentos de vivienda.- Su avalúo es de
17 veinte y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con
18 noventa (US\$ 26.744.90). Se adjunta copia del certificado
19 conferido por el señor Registrador del Cantón Quito sobre
20 gravámenes.- UNO PUNTO CUATRO.- Por escritura pública
21 otorgada el día veinte y cinco de octubre del año dos mil
22 uno, ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor
23 Rubén Darío Espinosa, inscrita el día veintiocho de
24 noviembre del mismo año, los cónyuges, Ingeniero
25 Antonio Moncayo Cruz y señora Sabrina María Sánchez
26 Vaca procedieron a vender en favor de los cónyuges,
27 señor Mario Paredes Villacís y señora Laura María
28 Altamirano Banderas de Paredes un departamento del



Dr. Ximera
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 denominado Edificio Atticus, ubicado en la calle Barón de
2 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
3 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y cuatro
4 parqueaderos signados con los números dieciséis (16)
5 veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así como
6 la bodega número seis (6). Previamente, los cónyuges
7 Antonio Moncayo Cruz y Sabrina Maria Sánchez Vaca
8 habían adquirido el terreno en el cual se desarrolló el
9 proyecto del Edificio Atticus, por escritura pública
10 otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y
11 siete, ante el mismo Notario Público Undécimo del Cantón
12 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita
13 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte
14 y tres del mismo mes y año, por compra a la Compañía
15 CIPENSA, CIA. LTDA.. El terreno tiene una superficie
16 aproximada a los 1000 m² (mil metros cuadrados), y está
17 ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en
18 una extensión de cuarenta y seis metros y ochenta
19 centímetros (46.80 m), con propiedad del señor Gerhard
20 Hengel y de la familia Vásconez Barba; por el Sur, en una
21 longitud de cuarenta y seis metros con veinte centímetros
22 (46.20 m), con propiedad de la señora Garmela Pérez; por
23 el Oriente, en una longitud de veinte y un metros con
24 setenta centímetros (21.70 m), con propiedad de la
25 Compañía Industria de Recambios Cia. Ltda. (IRAUTO); y,
26 por el Occidente, en una longitud de veinte y un metros
27 con noventa centímetros (21.90 m), con la Avenida Barón
28 de Humboldt.- El tal departamento es el signado con el

1 número 4 (cuatro), ubicado en el nivel de +12.25 (doce
2 punto veinte y cinco), con un área de 406.00 m²
3 (cuatrocientos seis metros cuadrados), con una alicuota
4 parcial y total de 12.1991 00/00 (doce punto mil
5 novecientos noventa y uno por ciento).- Sus linderos son
6 los siguientes: Por el NORTE, longitud desarrollada y
7 acumulada, treinta y un metros treinta y cinco centímetros
8 (31.35 m) retiro lateral; longitud desarrollada y acumulada,
9 ocho metros ochenta y siete centímetros (8.87m)
10 circulación peatonal horizontal y vertical; por el SUR,
11 longitud desarrollada y acumulada, veintisiete metros
12 setenta y dos centímetros (27.72 m.) retiro lateral; longitud
13 desarrollada, ocho metros noventa centímetros (8.90 m.)
14 circulación peatonal horizontal y vertical; por el ESTE,
15 longitud desarrollada y acumulada, diecinueve metros
16 diecinueve centímetros (19.19 m.) jardín comunal y jardín
17 privado uno; longitud desarrollada y acumulada, cuatro
18 metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 m.) circulación
19 peatonal horizontal y vertical; por el OESTE, longitud
20 desarrolla y acumulada, dieciocho metros veinte
21 centímetros (18.20 m.) jardín privado uno; longitud
22 desarrollada, cuatro metros cuarenta y dos centímetros
23 (4.42 m.) circulación peatonal horizontal y vertical;
24 SUPERIOR: cuatrocientos seis metros cuadrados nivel
25 más quince punto veintisiete (+15.27), e, INFERIOR:
26 cuatrocientos seis metros cuadrados nivel más nueve
27 punto veintitrés (+9.23); b) Parqueadero Número Dieciséis,
28 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

VOTARIA 2a



1 trece metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados
2 (13.26 m²), alicuota parcial y total cero punto tres nueve
3 ocho cuatro (0.3984). Por el NORTE, longitud desarrollada
4 dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) muro
5 de contención; por el SUR, longitud desarrollada dos
6 metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.) circulación
7 vehicular; por el ESTE, longitud desarrollada cinco metros
8 veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero diecisiete; por el
9 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
10 centímetros (5.20 m.) bodega siete; SUPERIOR, trece
11 metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados
12 (13.26 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
13 INFERIOR, trece metros cuadrados veinte y seis
14 decímetros cuadrados (13.26 m²) nivel menos tres punto
15 cero cero (-3.00); Parqueadero Número Vainticinco, con un
16 nivel de más de cero punto cero cero (+0.00), área de trece
17 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados
18 (13.36 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro cero
19 uno cuatro (0.4014). Por el NORTE, longitud desarrollada
20 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.)
21 circulación vehicular; por el SUR, longitud desarrollada
22 dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 m.) muro de
23 contención; por el ESTE, longitud desarrollada cinco
24 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
25 veinticuatro; por el OESTE, longitud desarrollada cinco
26 metros veinte centímetros (5.20 m.) parqueadero
27 veintiséis; SUPERIOR, trece metros cuadrados treinta y
28 seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel más tres punto

1 cero cero (+3.00); e, INFERIOR, trece metros punto treinta
2 y seis decímetros cuadrados (13.36 m²) nivel menos tres
3 punto cero cero (-3.00); d) Parquadero Número veintiséis,
4 con un nivel de más cero punto cero cero (+0.00), área de
5 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
6 cuadrados (12.74 m²), alicuota parcial y total cero punto
7 tres ocho dos ocho (0.3828). Por el NORTE, longitud
8 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
9 (2.45 m.) circulación vehicular; por el SUR, longitud
10 desarrollada dos metros cuarenta y cinco centímetros
11 (2.45 m.) muro de contención; por el ESTE, longitud
12 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
13 parqueadero veinticinco; por el OESTE, longitud
14 desarrollada cinco metros veinte centímetros (5.20 m.)
15 parqueadero veintisiete; SUPERIOR, doce metros
16 cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados (12.74
17 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e, INFERIOR,
18 doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros
19 cuadrados (12.74 m²) nivel menos tres punto cero cero (-
20 3.00); e) Parquadero Número Veintisiete, con un nivel de
21 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
22 cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (14.47
23 m²), alicuota parcial y total cero punto cuatro tres cuatro
24 ocho (0.4348). Por el NORTE, longitud desarrollada dos
25 metros ochenta centímetros (2.80 m.) circulación
26 vehicular; por el SUR, longitud desarrollada dos metros
27 ochenta centímetros (2.80 m.) rampa vehicular; por el
28 ESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte



Dña. Ximena
Mora de
Solís

NOTARIA 2a



1 centímetros (5.20 m.) parqueadero veintiséis; por
2 OESTE, longitud desarrollada cinco metros veinte
3 centímetros (5.20 m.) rampa vehicular; SUPERIOR, catorce
4 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados
5 (14.47 m²) nivel más tres punto cero cero (+3.00); e,
6 INFERIOR, catorce metros cuadrados cuarenta y siete
7 decímetros cuadrados (14.47 m²) nivel menos tres punto
8 cero cero (3.00); y, f) Bodega Número Seis, con nivel de
9 más cero punto cero cero (+0.00), área catorce metros
10 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²),
11 alícuota parcial y total cero punto cuatro tres cinco siete
12 (0.4357). Por el NORTE, longitud desarrollada dos metros
13 noventa centímetros (2.90 m.) muro de contención; por el
14 SUR, longitud desarrollada dos metros noventa
15 centímetros (2.90 m.) circulación vehicular; por el ESTE,
16 longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.) bodega siete;
17 por el OESTE, longitud desarrollada cinco metros (5.00 m.)
18 bodega cinco; SUPERIOR, catorce metros cuadrados
19 cincuenta decímetros (14.50 m²) nivel más tres punto cero
20 cero (+3.00); e, INFERIOR, catorce metros cuadrados
21 cincuenta decímetros cuadrados (14.50 m²) nivel menos
22 tres punto cero cero (-3.00).- En tal oportunidad, sin
23 embargo de determinarse dimensiones y cabidas, la venta
24 del departamento Número cuatro, parqueaderos Números
25 dieciséis, veinticinco, veintiséis y veintisiete, y bodega
26 Número seis, objeto de la realización de tal contrato, la
27 venta se la realizó como cuerpo cierto dentro de los
28 linderos y superficies señalados, los que fueron tomados

1 del cuadro de áreas y alícuotas de la declaratoria de
2 propiedad horizontal del Edificio Atticus.- Su avalúo es de
3 diez y siete mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con
4 veinte y cuatro centavos (US\$ 17.544.24). Se adjunta el
5 certificado conferido por el señor Registrador de la
6 Propiedad del Cantón Quito sobre gravámenes.- UNO
7 PUNTO CINCO.- Por escritura pública de adjudicación
8 celebrada el día jueves veinte y tres de octubre del año
9 dos mil tres, ante el Notario Noveno encargado del Cantón
10 Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el dieciocho
11 de mayo del dos mil cuatro, la Industria de Almidones y
12 Alimentos, INDAL, debidamente representada en ese acto
13 por su Liquidador, Economista Rodrigo Abel Sánchez
14 Paredes, procedió a adjudicar en beneficio de los socios
15 de la compañía en liquidación, señores Jorge Paredes
16 Villacís y Mario Paredes Villacís, un inmueble ubicado en
17 las calles Ayapamba, Qimiag y Llacao, a la altura del
18 Kilómetro siete y medio de la Panamericana Sur, parroquia
19 Eloy Alfaro, Cantón Quito, que originalmente fueron cuatro
20 lotes, adquiridos de la siguiente manera: LOTE NÚMERO
21 UNO, adquirido por compra hecha al señor Manuel Tomás
22 Maldonado, según consta de escritura pública otorgada el
23 doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, otorgada
24 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente
25 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de
26 enero de mil novecientos sesenta y seis, de una superficie
27 de ocho mil metros cuadrados (8.000 m²).- LOTE NÚMERO
28 DOS, adquirido por compra hecha a la señora Rosa Dávila



Dr. Ximena
Sánchez de
Solís

NOTARIA 2a



1 viuda de Maldonado, según consta de escritura pública
2 otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos
3 setenta y dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
5 diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de
6 una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados
7 (7.200 m²).- LOTE NÚMERO TRES, por compra hecha a la
8 señora Rosa Dávila viuda de Maldonado e hijos, según
9 consta de escritura pública otorgada el cuatro de abril de
10 mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor
11 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita el dieciocho de
12 octubre de mil novecientos setenta y tres, de una
13 superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados
14 (2.400 m²).- LOTE NÚMERO CUATRO, por compra hecha a
15 la señora Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos y al señor
16 Otto Dávalos Neira, según consta de escritura pública
17 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya, el
18 cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres,
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres,
21 con una superficie total de tres mil setecientos metros
22 cuadrados (3.700 m²), dando una superficie total de los
23 cuatro lotes de veinte y un mil trescientos cincuenta
24 metros cuadrados (21.350 m²).- Por escritura pública
25 otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa
26 y dos, otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario,
27 Abogado Germán Castillo Suárez, debidamente inscrita en
28 el Registro de la Propiedad de Quito el diecisiete de

1 diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre INDAL
2 S.A. y la compañía inversiones Guayacán S.A., se otorgó
3 un contrato de permuta y regularización de los dos lotes
4 vecinos, para lo cual contaron con la correspondiente
5 autorización otorgada por el Municipio de Quito, luego de
6 lo cual el inmueble de propiedad de Industria de
7 Almidones y Alimentos INDAL S.A. quedó como un solo
8 cuerpo cierto de veinte mil trescientos cincuenta y siete
9 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
10 cuadrados de superficie (20.357.52 m²), dentro de los
11 linderos y dimensiones allí mencionados.- En esa
12 oportunidad se le adjudicó al señor Mario Eduardo
13 Paredes Villacís el catorce por ciento (14%) de los
14 derechos y acciones sobre el inmueble descrito más
15 arriba, en compensación al catorce por ciento de las
16 acciones que poseía en el capital social de la disuelta y
17 liquidada INDAL S.A., por un valor de siete mil quinientos
18 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos de
19 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.596.82),
20 de acuerdo con el avalúo catastral de dicho inmueble, que
21 es el de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres
22 dólares (US\$ 54.263). Se adjunta certificado del señor
23 Registrador de la Propiedad sobre gravámenes.- UNO
24 PUNTO SEIS.- La señora Laura María Altamirano Banderas
25 de Paredes, es accionista de Fábrica de Alimentos
26 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
27 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
28 630.000.00), en la que posee acciones por el diez por



Dra. Ximena
Morero de
Bujes

NOTARIA 2a



1 ciento (10%) del capital social, esto es, por la suma de
 2 sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000.00), según
 3 certificado conferido por el señor Gerente de la dicha
 4 empresa.- UNO PUNTO SIETE.- El señor Mario Eduardo
 5 Paredes Villacís, es accionista de Fábrica de Alimentos
 6 Sociedad Anónima FALIMENSA, cuyo capital, suscrito y
 7 pagado, es de seiscientos treinta mil dólares (US\$
 8 630.000.00), en la que posee acciones por el sesenta por
 9 ciento (60%) del capital social, esto es, por la suma de
 10 trescientos setenta y ocho mil dólares (US\$ 378.000.00),
 11 según consta del certificado conferido por el señor
 12 Gerente General de la dicha empresa FALIMENSA, el cual
 13 se agrega para su protocolización.- UNO PUNTO OCHO.-
 14 El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es accionista de
 15 REPARTOS ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, REPARTI
 16 CIA. LTDA., cuyo capital, suscrito y pagado, es de
 17 setecientos mil dólares (US\$ 700.000.00), en la que
 18 posee participaciones por el diez por ciento (10%) del
 19 capital social, esto es, por la suma de setenta mil dólares
 20 (US\$ 70.000.00), según consta del certificado conferido
 21 por los señores Gerente General y Contador General de la
 22 dicha empresa REPARTI CIA. LTDA., el cual se agrega para
 23 su protocolización.- UNO PUNTO NUEVE.- El señor Mario
 24 Eduardo Paredes Villacís es accionista de Pastificio
 25 Ambato Compañía Anónima, en el cuyo capital, suscrito y
 26 pagado, posee acciones por un valor de cuatrocientos
 27 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (US\$
 28 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

1 ciento (22.15%) del capital social, según consta del
2 certificado conferido por la señora Gerente de la dicha
3 empresa PASTIFICIO AMBATO C.A., el cual se agrega para
4 su protocolización.- UNO PUNTO DIEZ.- El señor Mario
5 Eduardo Paredes Villacís es propietario de un vehículo
6 clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca Mitsubishi
7 modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de fabricación
8 dos mil cuatro, matriculado en la Provincia de Pichincha
9 con las placas PIF cero trescientos cincuenta y nueve,
10 con número de motor seis G setenta y cinco QY cincuenta
11 y dos cincuenta y nueve y chasis número JMYMV s esenta
12 y siete W cuatro J cero cero cero ciento cuarenta y uno,
13 con un avalúo de treinta y ocho mil setecientos noventa y
14 dos dólares (US\$ 38.792.00).- UNO PUNTO ONCE.- El señor
15 Mario Eduardo Paredes Villacís es propietario de un
16 vehículo clase Automóvil, tipo Sedan, color rojo marca
17 Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,
18 año de fabricación dos mil tres, matriculado en la
19 Provincia de Pichincha con las placas PYX cero
20 trescientos treinta y uno, con número de motor BBX cero
21 diez seiscientos noventa y uno y chasis número nueve
22 BWHE cuarenta y nueve A cuarenta y tres P cero cero
23 ochenta catorce, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
24 dólares americanos (USA\$ 12.180.00).- UNO PUNTO
25 DOCE.- El señor Mario Eduardo Paredes Villacís es
26 propietario de un vehículo clase Automóvil tipo Sedan,
27 color plata, marca Volkswagen modelo Golf dos punto
28 cero, año de fabricación dos mil, matriculado en la



Dra. Ximena
Villano de
Solares

NOTARIA 2a



1 Provincia de Pichincha con las placas PVK 080
2 ochocientos doce, con número de motor AGU 0750
3 cuarenta cuarenta y siete y chasis número WVVZZZ uno
4 JZYW veinte y tres treinta y uno setenta, con un avalúo de
5 siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos
6 (USAS 7.399.00).- TERCERA.- Convenio y declaraciones
7 previos: Con estos antecedentes, al amparo de lo que
8 dispone el Artículo Once del Código Civil, de buena fe,
9 para evitar que se entre a establecer cargas y créditos a
10 favor y en contra de la sociedad conyugal, a fin de facilitar
11 la división de los bienes gananciales, los cónyuges MARIO
12 EDUARDO PAREDES VILLACÍS y LAURA MARÍA
13 ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES, por sus propios
14 derechos, han acordado lo siguiente: TRES PUNTO UNO.-
15 Que las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que
16 figuren a nombre de cualesquiera de los cónyuges, sigan
17 perteneciendo en forma absoluta a su titular, sin que el
18 otro cónyuge tenga que hacer reclamo alguno al respecto.-
19 TRES PUNTO DOS.- Que el menaje del hogar que tienen los
20 cónyuges en su residencia, ubicada en la calle Barón de
21 Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho,
22 Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, en su
23 totalidad, sea de exclusiva propiedad de la señora LAURA
24 MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE PAREDES. - CUARTA.-
25 Activo de la extinguida sociedad conyugal: CUATRO
26 PUNTO UNO.- EL lote de terreno ubicado en el sitio
27 denominado "La Banda, Ciudadela México" ubicado en la
28 jurisdicción de la parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la

1 ciudad de Ambato, y la casa de habitación en él
2 construida.- CUATRO PUNTO DOS.- El lote de terreno de
3 una superficie de 492.90 m² (cuatrocientos noventa y dos
4 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
5 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberís
6 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
7 calle Gaspar Cañero E diez -sesenta y seis y Avenida seis
8 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
9 de tres departamentos.- CUATRO PUNTO TRES.- El
10 departamento del denominado Edificio Atticus, ubicado en
11 la calle Barón de Humboldt número cuatrocientos cuarenta
12 y ocho, Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y
13 cuatro parqueaderos signados con los números dieciséis
14 (16), veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27), así
15 como la bodega número seis (6).- CUATRO PUNTO
16 CUATRO.- El 14% (catorce por ciento) del inmueble de
17 propiedad de Industria de Almidones y Alimentos INDAL
18 S.A., dentro de los linderos y dimensiones más arriba
19 mencionados.- CUATRO PUNTO CINCO.- El diez por ciento
20 (10%) del capital social, esto es, la suma de sesenta y tres
21 mil dólares (USA\$ 63.000.00), de la FÁBRICA DE
22 ALIMENTOS FALIMENSA.- CUATRO PUNTO SEIS.- El
23 sesenta por ciento (60%) del capital social, esto es, la
24 suma de trescientos setenta y ocho mil dólares (USA\$
25 378.000.00), de la FÁBRICA DE ALIMENTOS FALIMENSA.-
26 CUATRO PUNTO SIETE.- El diez por ciento (10%) del
27 capital social, esto es, la suma de setenta mil dólares
28 (USA\$ 70.000.00), de la Empresa REPARTOS



Dña. Ximena
Moreno de
Solares

NOTARIA 2a



ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTICIA LTDA.-

CUATRO PUNTO OCHO.- Las acciones del Pastificio

Ambato Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos

cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$

454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por

ciento (22.15 %) del capital social.- CUATRO PUNTO

NUEVE.- El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde,

marca Mitsubishi modelo Montero/tres P/tres punto

ocho/TA, año de fabricación dos mil cuatro, con un avalúo

de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares

americanos (US\$ 38.792.00).- CUATRO PUNTO DIEZ.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color rojo marca

Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero cuatro P,

con un avalúo de doce mil ciento ochenta dólares

americanos (USA\$ 12.180.00).- CUATRO PUNTO ONCE.- El

vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca

Volkswagen modelo Golf dos punto cero, con un avalúo de

siete mil trescientos noventa y nueve dólares americanos

(USA\$ 7.399.00).- CUATRO PUNTO DOCE.- Muebles y

Enseres en la casa de habitación en la calle Barón de

Humboldt número cuatrocientos cuarenta y ocho, por un

valor de veinte y siete mil dólares (US\$ 27.000.00).-

QUINTA.- Pasivo de la extinguida sociedad conyugal: La

sociedad conyugal tiene únicamente como pasivos varios

créditos adeudados al Banco Internacional por la suma

total de ciento sesenta y un mil quinientos noventa y un

dólares y noventa y cinco centavos (US\$ 161.591.95),

según consta del documento extendido por el Banco

1 Internacional de esta ciudad de Quito, el cual se agrega
2 para su protocolización.- SEXTA.- Balance de la sociedad
3 conyugal: Haber de la sociedad conyugal: un millón ciento
4 nueve mil con treinta y dos dólares y ochenta y cuatro
5 centavos (US\$ 1.109.032.84).- Menos pasivo: ciento
6 sesenta y un mil quinientos noventa y un dólares con
7 noventa y cuatro centavos (US\$ 161.591.94).- Resultado:
8 novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta
9 dólares con noventa centavos (US\$ 947.440.90).- Por lo
10 mismo, a cada cónyuge le corresponde por concepto de
11 gananciales, cuatrocientos setenta y tres mil setecientos
12 veinte dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
13 473.720.45).- SÉPTIMA.- Adjudicaciones y pagos: A la
14 señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS DE
15 PAREDES, se la adjudica: SIETE PUNTO UNO.- El
16 departamento ubicado en la calle Barón de Humboldt
17 número cuatrocientos cuarenta y ocho y los enseres y
18 bienes muebles allí constantes.- SIETE PUNTO DOS.- Las
19 acciones en FALIMENSA que están a su nombre, por un
20 valor de sesenta y tres mil dólares (US\$ 63.000), y
21 acciones que están a nombre de su cónyuge MARIO
22 PAREDES VILLACÍS por un valor de trescientos veinte y
23 ocho mil dólares (US\$ 328.000.00).- SIETE PUNTO TRES.-
24 El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color plata, marca
25 Volkswagen modelo Golf dos punto cero.- El total al que
26 asciende la adjudicación es el de cuatrocientos cuarenta y
27 dos mil novecientos cuarenta y tres dólares con veinte y
28 cuatro centavos (US\$ 442.943.24).- SIETE PUNTO



Dr. Ximena
Moreno de
Solís

NOTARIA 2a



1 CUATRO.- El vehículo clase Automóvil tipo Sedan, color
2 rojo marca Volkswagen modelo Polo Sport dos punto cero
3 cuatro P, con un avalúo de doce mil ciento ochenta
4 dólares (US\$ 12.180).- Al señor MARIO EDUARDO
5 PAREDES VILLACÍS, por su haber constituido por
6 gananciales y por la asunción del pasivo de la sociedad
7 conyugal se le adjudican: SIETE PUNTO CINCO.- EL lote
8 de terreno ubicado en el sitio denominado "La Banda
9 Ciudadela México" ubicado en la jurisdicción de la
10 parroquia urbana Atocha-Ficoa, de la ciudad de Ambato, y
11 la casa de habitación en él construida, con un valor de
12 seis mil setecientos dólares con ochenta y ocho centavos
13 (US\$ 6.700.88).- SIETE PUNTO SEIS.- El lote de terreno de
14 una superficie de 492.90 m2 (cuatrocientos noventa y dos
15 metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados),
16 ubicado en el ese entonces denominado Pasaje Barberis
17 SN de la Parroquia Benalcázar de este Cantón Quito, hoy
18 calle Gaspar Cañero E diez- sesenta y seis y Avenida seis
19 de Diciembre, donde se ha levantado un edificio constante
20 de tres departamentos, con un valor de veinte y seis mil
21 setecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa
22 centavos (US\$ 26.744.90).- SIETE PUNTO SIETE.- El 14%
23 (catorce por ciento) de los derachos y acciones sobre el
24 inmueble de propiedad de Industria de Almidones y
25 Alimentos INDAL S.A., con un valor de siete mil quinientos
26 noventa y seis dólares con ochenta y dos centavos
27 (US\$ 7.596.82).- SIETE PUNTO OCHO.- Acciones a su
28 nombre por cincuenta mil dólares (US\$ 50.000.00) en la

1 **FÁBRICA FALIMENSA.- SIETE PUNTO NUEVE.-** El diez por
 2 ciento (10%) del capital social, esto es, la suma de setenta
 3 mil dólares (USA\$ 70.000.00), de la Empresa **REPARTOS**
 4 **ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA, REPARTI CIA. LTDA.-**
 5 **SIETE PUNTO DIEZ.-** Las acciones del Pastificio Ambato
 6 Compañia Anónima, por un valor de cuatrocientos
 7 cincuenta y cuatro mil setenta y cinco dólares (USA\$
 8 454.075.00), equivalentes al veinte y dos punto quince por
 9 ciento (22.15 %) del capital social.- **SIETE PUNTO ONCE.-**
 10 **El vehículo clase Jeep, tipo Jeep, color verde, marca**
 11 **Mitsubishi modelo Montero/ tresP/tres.ocho/TA, año de**
 12 **fabricación dos mil cuatro, con un avalúo de treinta y ocho**
 13 **mil setecientos noventa y dos dólares (US\$ 38.792).- SIETE**
 14 **PUNTO DOCE.-** El señor Mario Paredes Villacís asume la
 15 **deuda que mantiene la sociedad conyugal con el Banco**
 16 **Internacional, por la suma de ciento sesenta y un mil**
 17 **quinientos noventa y uno con noventa y cuatro (US\$**
 18 **161.591.94), valor el cual debe ser deducido de los**
 19 **gananciales que recibe.- SIETE PUNTO TRECE.-** El cuadro
 20 **de división de bienes gananciales, queda aprobado de la**
 21 **siguiente manera:**

22	LAURA		MARIO	
23	EDF. ATTICUS	17.544,24	TERRENO AMBATO	6.700,00
24	MUEBLES Y ENSERES	27.000,00	CASA PASAJE	
25			BARBERIS	26.744,90
26	ACCIONES FALIMENSA	63.000,00	ACCIONES INDAL	7.596,82
27	ACCIONES FALIMENSA	328.000,00	ACCIONES	
28			FALIMENSA	59.600,00



1	VEHICULO GOLF	7.389,00	ACCIONES REPARTI	73.908,00
2	VEHICULO POLO	12.180,00	PASTIFICIO AMBATO	454.075,00
3			VEHICULO	
4			MITSUBISHI	38.752,00
5				653.909,80
6			DEUDA BCO	
7			INTERNACIONAL	151.391,94
8	TOTAL	455.123,24	TOTAL	492.317,68



9 SIETE PUNTO CATORCE.- Existe una refundición por la
10 suma de diez y ocho quinientos noventa y siete dólares
11 con veinte y un centavos (US\$ 18.597.21) a favor de la
12 cónyuge, señora LAURA MARÍA ALTAMIRANO BANDERAS
13 DE PAREDES, que el señor MARIO PAREDES cancela en
14 dinero efectivo.- OCTAVA.- Sobre el inmueble ubicado en
15 el pasaje Barberis pesa una hipoteca abierta a favor del
16 Banco Internacional, la cual continuará vigente.- NOVENA.-
17 CUANTIA: Para efectos tributarios, esta escritura se la
18 considera de cuantía indeterminada, de acuerdo con el
19 artículo trescientos cincuenta y dos (352), trescientos
20 cincuenta y ocho (358) literal d), trescientos sesenta y
21 nueve (369) y trescientos setenta (370) de la Ley de
22 Régimen Municipal, y conforme con la aplicación que ha
23 hecho el Tribunal Fiscal en las sentencias dictadas el
24 veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y
25 ocho, diez de septiembre del mismo año y diez de octubre
26 de mil novecientos ochenta y tres, que se encuentran
27 protocolizadas ante el Notario Vigésimo de este cantón, el
28 ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, entre

1 otras.- La primera de ellas, dictada dentro del juicio
2 número mil ochocientos treinta y nueve guión mil
3 cincuenta y uno (1839-1051), por reclamación propuesta
4 por el Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río "admite la
5 demanda y declarando sin lugar la oposición del señor
6 Registrador de la Propiedad de Guayaquil a la inscripción
7 de la sentencia de divorcio que liquida la sociedad
8 conyugal... dispone que dicho funcionario proceda a la
9 inmediata inscripción en el libro correspondiente del
10 Registrador de la Propiedad de dicho cantón, sin exigir el
11 pago de impuesto de Registro del que se encuentra
12 exonerada legalmente la partición efectuada de los bienes
13 de la sociedad conyugal disuelta por divorcio".- La
14 segunda de dichas resoluciones, dictada dentro del juicio
15 número dos mil trescientos cuarenta y ocho guión mil
16 cincuenta y siete (2348-1057), seguido por la señora Rosa
17 Chiriboga de Barba, por oposición de los señores
18 Registradores de la Propiedad de los cantones Quito y
19 Rumiñahui, al final del considerando cuarto (IV), dice:
20 "Nuestro sistema legal a muchos de estos actos similares
21 o correlativos como de la disolución y liquidación de
22 sociedades conyugales, expresamente lo define como de
23 cuantía indeterminada".- El último de los fallos citados,
24 expedido por la Primera Sala, en el juicio siete mil
25 novecientos nueve guión tres mil cuatrocientos noventa y
26 nueve, dentro de la acción seguida por la señora Elsa Thur
27 de Koos, por oposición del señor Registrador de la
28 Propiedad del cantón Quito, en su considerando quinto



Dña. Ximena
Morano de
Soñes

NOTARIA 2a



1 expresa que "la escritura de disolución de una sociedad
2 conyugal es de cuantía indeterminada", y en la parte
3 resolutive "declara que la inscripción de la escritura
4 protocolización de la liquidación de la sociedad conyugal
5 materia de la acción, debe satisfacer el impuesto de
6 timbres como acto de cuantía indeterminada, atenta la
7 norma del literal ñ) del Artículo trece (13) de la Ley de
8 Impuestos de Timbres, aplicándose la Tarifa uno (I),
9 numeral uno (1) del Artículo cuarenta y uno (41) de la
10 mencionada Ley".- Estos fallos constituyen precedente de
11 aplicación de tales disposiciones legales, conforme el
12 Artículo doscientos noventa y tres (293) del Código
13 Tributario.- DÉCIMA.- BUENA FE, JURISDICCIÓN Y
14 TRAMITE.- Las partes celebran la presente disolución de
15 gananciales de buena fe. En lo no previsto, se sujetan a
16 las discusiones amigables con base en los principios de
17 equidad.- Para el efecto de reclamación judicial, renuncian
18 domicilio, se sujetan a los jueces de Pichincha o
19 Tungurahua, a elección de la parte actora, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario.- Usted, señora Notaria, se
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado)
22 doctor Enrique Gallegos Arends, con matrícula profesional
23 numero mil ciento cuatro, del Colegio de Abogados de
24 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, leída que fue íntegramente a los
27 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara
28 voz; se afirman y se ratifican en todo su contenido y

1 para constancia de ello firman juntamente conmigo,
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7 

8 f) SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS

9 C.C. 180041019-1

C.V. *exento*

10
11
12 

13 g) SRA. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS

14 C.C. 18-0041254-4

C.V. *exento*

15
16 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
17 cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
18 DOCUMENTOS HABILITANTES:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C46192489001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/1996-PO-1996F-2521i-6365r

Tarjetas: T00000069433;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Gaspar Cañero número Ciento sesenta y cinco, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIO PAREDES VILLACIS, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Compañía Grupo Empresarial S.A., GRUPEMSA, y otros, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario séptimo de la ciudad de Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido mediante fusión por absorción de las Compañía Inmobiliaria Grabilusa S.A., Immocholan El Cholan, Immocholan S.A., según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Genaro Jordan Pérez, inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - Estas han adquirido por aporte de los cónyuges Mario Paredes Villacis, y Laura Altamirano, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 24537, número 13765, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, se halla inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito SUPLENTE, abogada Cecilia Buitrón por licencia concedida a su titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, de la cual consta que: los cónyuges MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO INTERNACIONAL S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en lo sucesivo, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble situado en la Calle Gaspar Cañero Ciento sesenta y cinco parroquia BENALCAZAR de este cantón con MATRICULA número BENAL0005171.- ANTICRESIS. El acreedor de acuerdo a lo preceptuado por la Ley podrá ejercer el derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca para que lo administren y se pague cualquier deuda de

sus frutos, hasta su total cancelación.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- También se hace constar que no está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 021541





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C40192489002
FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACIÓN

Referencias: 17/06/2004-P-280331-117591-32530r

Tarjetas: T00000097068;

Matriculas: ELOYA0000825;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, casado, el Ochenta y seis por ciento de derechos y acciones; y MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado, el catorce por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Compañía Industria de Alimentos y Almidones INDAL S.A., según escritura otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Noveno Encargado, doctor Juan Villacís, inscrita el diez y siete de junio del dos mil cuatro; adquirido Una parte por compra al señor Manuel Tomás Maldonado, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. - Otra parte por compra a Rosa Dávila, según escritura otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año. - Otra parte por compra a Rosa Dávila viuda de Maldonado y otros, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. - otra parte por compra a Lucrecia Maldonado Egas de Dávalos, y otro, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Doctor José Troya, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. -Otra por permuta celebrada con la Compañía Inversiones Guayacán S.A.; según escritura otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año; se aclara que en una de las cláusulas de la permuta dice: Declaraciones: En base a la autorización de la Sindicatura Municipal que autoriza la reestructuración de los inmuebles correspondientes a Inversiones Guayacán e Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., según oficio de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en referencia al expediente cuatro mil treinta y tres noventa y dos que a su vez autoriza previo el informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación Municipal según oficio No. 7992-OP de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, dichas Compañías por intermedio de sus representantes declaran que los terrenos de su propiedad quedan conformados de la siguiente manera: los terrenos pertenecientes a Inversiones Guayacán con la reestructuración efectuada por medio de la permuta tiene una

extensión total de catorce mil novecientos cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados; los terrenos pertenecientes a la Industria de Almidones y Alimentos INDAL S.A., con la reestructuración por medio de la permuta tiene una extensión total de veinte mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO RQ AAA 018052



R



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40192489003

FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2001-P-538116-26533i-70465r

Tarjetas: T00000097073;

Matriculas: ELOYA0000325;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento Cuatro alícuota 12,1991 con matrícula número BEN-00005302; parqueadero Diez y seis alícuota, 0.3984, con matrícula número BEN-00005303; parqueadero Veinte y cinco alícuota 0.4014, con matrícula número BEN-00005304; parqueadero Veinte y seis alícuota, 0.3828, con matrícula número BEN-00005305; parqueadero Veinte y siete alícuota 0.4348, con matrícula número BEN-00005306; Bodega Seis alícuota 0.4357, que forman parte del Edificio Atticus, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS, casado con la señora Laura Altamirano.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y, SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil uno; habiendo los cónyuges ANTONIO FRANCISCO MONCAYO CRUZ y SABRINA MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VACA, adquirida por compra a la Compañía Cipensa Constructora e Inmobiliaria Peninsular Cía.Ltda.; según escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y tres de mayo del mismo año; esta por compra a la Compañía Industria de Reascos trauto Cía. Ltda., el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y ocho de mayo del mismo año. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el treinta de abril del dos mil uno, ante el notario doctor Rubén D. Espinosa, inscrita el tres de julio del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa gravámenes a nombre de LAURA ALTAMIRANO, por desconocer nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

R.P.Q.

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 018053



Declaración

Jurada

Supuesto

4176/87

(935m2) ✓

1.1633/03

(500m2) ✓

1.212/75

(1.520m2) ✓

P. 1020/87 ✓

M. 360/70 ✓

Número de Certificado: 3457

Fecha de Emisión: 18/05/2005

Número de Comprobante: 195J9C Fecha de Ingreso: 18/05/2005 Factura: 111789

El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato Certifica que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción se encontró:

GRAVAMENES:

No soporta: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO/INMUEBLE:

Un lote de terreno de la superficie de 3.991 m² (25m de frente por todo el fondo), llamado "La Bamba", Ciudadela México, situado en la Parroquia ATOCHA-FICOA, y que sus linderos son: POR EL FRENTE, la línea férrea; POR EL RESPALDO, la acequia de la Familia Martínez; POR EL UN LADO, lote que sobra a los vendedores; y POR EL OTRO LADO, predio de los vendedores que enajenan a su hijo Jorge Humberto Paredes Villacís.

COMPRADOR(ES):

PAREDES VILLACÍS MARIO (casado).....

VENDEDOR(ES):

PAREDES MEDINA JACOBO

OBSERVACIONES:

Que el compareciente lo adquirió, mediante escritura de COMPRA VENTA otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Ambato del Sr. Segundo Villalva el 18 de Enero de 1.962, e inscrita el 22 de Enero de 1.962, bajo la partida No. 146 del Registro de Propiedades.

* Al margen de la presente inscripción se halla marginada UNA DECLARACION JURAMENTADA, otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo el 2 de Abril del 2.004, en la cual se hace constar la superficie real del predio y el estado civil del comprador los cuales ya se dejan indicados.

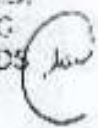
* Y también se hallan marginadas las siguientes ventas:

1) Venta No. 4.176/1.987 (435 m²).2) Venta No. 1.690/2.003 (500m²).3) Venta No. 2.112/1.975 (1.520 m²).


Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

RESPONSABLES:

Revisión : PG

Elaboración : DS 

CERTIFICADO

Cúmpleme informar con el presente certificado que, la Sra. LAURA MARIA ALTAMIRANO BANDERAS con cédula de ciudadanía No 1800412544 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital social es de \$ 630.000,00 dólares americanos. La Sra. Altamirano es propietaria del 10% del capital, valor que asciende a \$ 63.000,00 dólares.

Sangolqui, Abril 05 del 2005

Atentamente,


FALIMENSA
MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE GENERAL



Av. Macorido 10043 y Quilombos
 Telf: 2673604 • 26774600 • 2671404 • 26744179
 Fax: 2673604 • 2673605
 Casilla: 1707-9096-7
 Quito - Ecuador



CERTIFICADO

Repertos Alimenticios "Reparti" Cia. Ltda., CERTIFICA que el Sr. Mario Paredes Villacís, socio de la compañía tiene un aporte de \$ 70.000.00 (SETENTA MIL DOLARES oo/100) al capital suscrito de la empresa, lo que equivale al 10% de su total.

Sr. Fernando Sanchez C.
 GERENTE GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.

Quito, marzo 28 de 2005

Sr. Mario E. Moscoso S.
 CONTADOR GENERAL
 Reparti Cia. Ltda.



17v-

PASTIFICIO AMBATO C. A.

FIDEOS PACA

Oficinas y Planta: Av. Los Guaytambos 03-52 - Teléfs. (593)(03)2620158
(593)(03)2422180 Fax: (593) 03)2829808 P. O. Box 364 E-Mail: paca.amb@andina.net

AMBATO-EDUADOR

CERTIFICADO

Con el presente, certifico que el Señor Mario Eduardo Parada Videla con
cédula de identidad No 130941018-1, es accionista de "Pastificio Ambato
C.A." con un capital pagado de \$ 454.075,10 correspondiente al 22,15% del
capital.

El señor Mario Parada V. puede hacer uso de este certificado como
convenza a sus intereses.

Ambato, 09/29/24 de 2005.

Atentamente,

José Silva

Gerente

Gerente

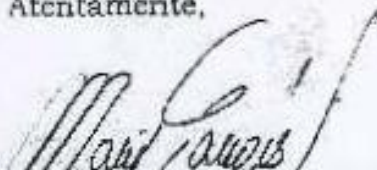


CERTIFICADO

Cúmplame informar con el presente certificado que, el Sr. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS con cédula de ciudadanía No 180041019-1 es accionista de FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA cuyo capital suscrito y pagado es de \$ 630.000,00 dólares americanos, el Sr. Paredes es propietario del 60% del capital, que asciende a \$ 378.000,00 dólares.

Sangolqui, Marzo 28 del 2005

Atentamente,


MARIO PAREDES ALTAMIRANO
GERENTE

EDIFICIO ATTICUS
Calle Humboldt No. 44 8 y Noboa y Caamaño
Quito - Ecuador

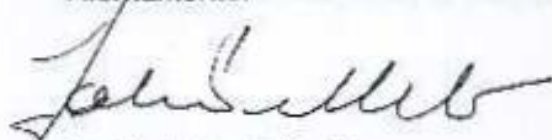
Quito, Junio 21 del 2005

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

POR LA PRESENTE, ME ES GRATO CONFIRMAR, QUE EL SEÑOR MARIO
PAREDES VILLASIS, ES PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO No. 4 DE
ESTE EDIFICIO Y A LA PRESENTE FECHA, SE HALLA AL DÍA EN SU
OBLIGACIONES CON ESTE EDIFICIO, RELACIONADAS CON LAS CUOTAS
DE CONDOMINIO.

Atentamente,



Fabián Melo de la T.
ADMINISTRADOR
C. I. 17 00 95601 2



Quito, 18 de Abril del 2005

Señores:
A QUIEN INTERESE
Presente.-

De mi consideración:

A petición del interesado cumpla certifico que la empresa Falimensa mantiene las siguientes operaciones con el Banco Internacional

Tipo MDA	Número de Cuenta	Saldo	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento
LNS USD	025300439	60,000.00	2/02/05	1/08/05
LNS USD	025300448	60,000.00	1/03/05	28/08/05
LNS USD	025300436	40,591.95	13/01/05	29/12/07

Cabe indicar que en Septiembre del 2004 se aprobó a la empresa un crédito de usd 250.000, bajo esta operación se han realizado los desembolsos anteriores.

Este certificado no constituye responsabilidad alguna para el Banco Internacional ni para sus funcionarios.

Atentamente,

BANCO INTERNACIONAL
Agencia San Rafael

[Signature]



REFERENCIA EXPEDIENTE No. DX753

03 JUN 2001

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, del inmueble ubicado en la Zona Centro Norte, parroquia San Blas (Benalcázar) Predio No. 69189, Barrio González Suárez, Calle Av. Barón de Humboldt, Intresección Noboa Casnando, propiedad de ANTONIO MONCAYO CRUZ de estado civil casado, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este cantón, otorgado el 23 de febrero del 2001.

La presente autorización se fundamenta en:

1.- La Resolución No. 001 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2.000;

2.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3.- El Capítulo V, Sección VI, de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Arts. 11.123 y 11.124 de la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 310 de 3 de mayo de 1.998.

4.- El Informe Técnico No. DX753 de 22 de marzo del 2001, del cual constan individualizados:

Vivienda: 7 unidades
Estacionamientos: 27 unidades
Bodegas: 7 unidades

5.- El Informe de Aprobación de Planos No. BL917 de 8 de marzo de 1999.

Los informes técnicos, los cuadros de áreas, alícuotas, linderos, los planos aprobados y, las cartas de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No. 504981 de 29 de marzo del 2001, de conformidad al Art. III-112 del Código Municipal, por la suma total de \$300.36, serán protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas efectuadas antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos, alícuotas y planos adjuntos, la presente autorización se revoca automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna calificación o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,

Arq. Juan José Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO

Adj. documentación
30.03.01

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2393 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Agosto de 2001

Dr. Antonio Moreno de Salazar

NOTARIA



MATR	
------	--



APR 20 1988

RECEIVED

SECRET

COORDINADOR DE PROCESO

QUITO

24 MAY 1988

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 9 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 21 de Enero de 2002

[Firma]

Dra. Ximena Moreno de Solares

NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
CIUDADANÍA Nº 180041019-1
PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
30 MAYO 1933
001- 0080 00476 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1933

[Firma]

EQUATORIANA***** E333342242
CASADO LAURA ALTAMIRANO
SUPERIOR INDUSTRIAL
JACOBO PAREDES
ROSARIO VILLACIS
AMBATO 26/08/2002
26/08/2014

REN 0170660

